CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS DECORA SAS

NIT 901311999-5
CRA 42B 104-47, Medellín, Antioquia,
Tel: +57 3135540357
obead7113cristo@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. CR24
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Carrera 14 No 7-21, Colombia, Girardota, Antioquia		22/09/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	6044603870	**NIT** 901464458-9	22/09/2023

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	OBRA PUBLICA (ACTA DE PAGO NUMERO 2 DEL CONTRATO NUMERO 045-04/08/2023 CUYO OBJETO ES: "ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA")	Unidad	$1,121,943,751	1		$1,121,943,751

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GIRACOM
Radicado Entrada No.20230537
SE: 0000 - SUB: 0000
YESENIA HENAO QUICENO
DESTINATARIO ----------
Estefania Cadavid
2023-09-25 10:43

Moneda: COP
Generado: 2023-09-22 14:46:12-05:00
Validación DIAN: 2023-09-22 14:47:14-05:00
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

CUFE: 47bfb248292cf9c138f592c0db5490662ca4eb7030353428ed6c8c2e9c816ae7f7fab0cc268ddfcd0f12ca1bef23b413

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$1,121,943,751
Total	$1,121,943,751

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764054593224 de 2023-08-26 Modalidad Factura Electrónica Desde N° CR22 hasta CR500 con vigencia hasta 2024-08-26

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

CONTRATO No. 045-2023

ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

INFORME No.02.

SEPTIEMBRE DE 2023



18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

Contenido

1. INFORME TECNICO 3
 1.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTE PERIODO 3
 1.2. DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS 3
 1.3. EXCAVACIONES Y LLENOS 7
 1.4. MEZCLA ASFALTICA 16
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESTE PERIODO 19
3. AMBIENTAL DE OBRA 19
 3.1 SEÑALIZACIÓN 19
 3.2 OBSERVACIONES A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 20
4. INFORME ESTADO DEL TIEMPO 21
5. INFORME ECONÓMICO 21
 5.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 21
 5.2 INFORME FINANCIERO CONTRATO DE OBRA 21
6. INFORME DEL PERSONAL 22
 6.1. PERSONAL DE INTERVENTORIA. Contrato No. 032 del 14 de agosto de 2023. 22
 6.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA. CONTRATO No. 045 del 04 de agosto de 2023. 22
7. ASISTENCIA DEL 15 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO DE 2023 24

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

1. INFORME TECNICO

1.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTE PERIODO

En el periodo correspondiente del 24 de agosto al 18 de septiembre de 2023 se realizaron las siguientes actividades:

1.2. DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS

Se realizó fresado de vía existente, se utilizan los equipos necesarios y adecuados para dicha actividad. Se realiza cargue y retiro de material resultante, en volquetas. En los puntos de no acceso para la fresadora, se realiza demolición y retiro del pavimento con retro excavadora tipo pajarita, además de mano de obra como apoyo.





Constructora
LOS OLIVOS S.A.S



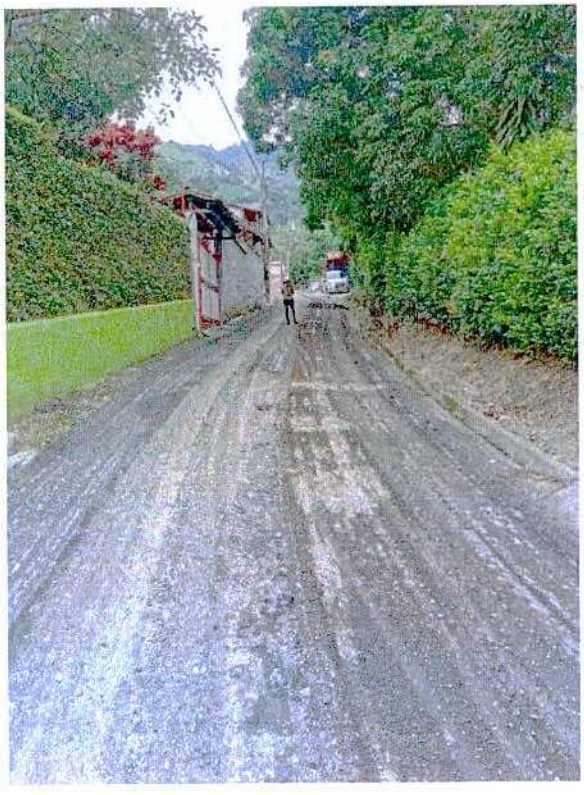




Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S





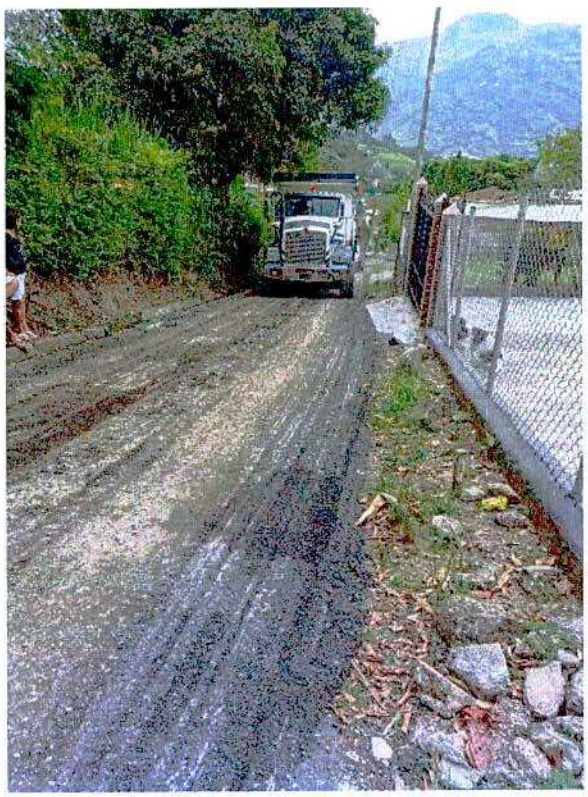


Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S









Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

1.3. EXCAVACIONES Y LLENOS

Se ralizan las excavaciones con maquinaria, en los puntos donde se identifica previamente que la estructura de la base esta fallada.se retira materila resultante para ser reemplazado por material de base nuevo.
En la istalacion de la base, se realiza compactacion hasta alcanzar el porcentaje de compactacion requerido y garantizar el nivel para instlacion psoterior de la nueva carpeta asfaltica.



Constructora
LOS OLIVOS S.A.S







Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S





Constructora
LOS OLIVOS S.A.S









Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

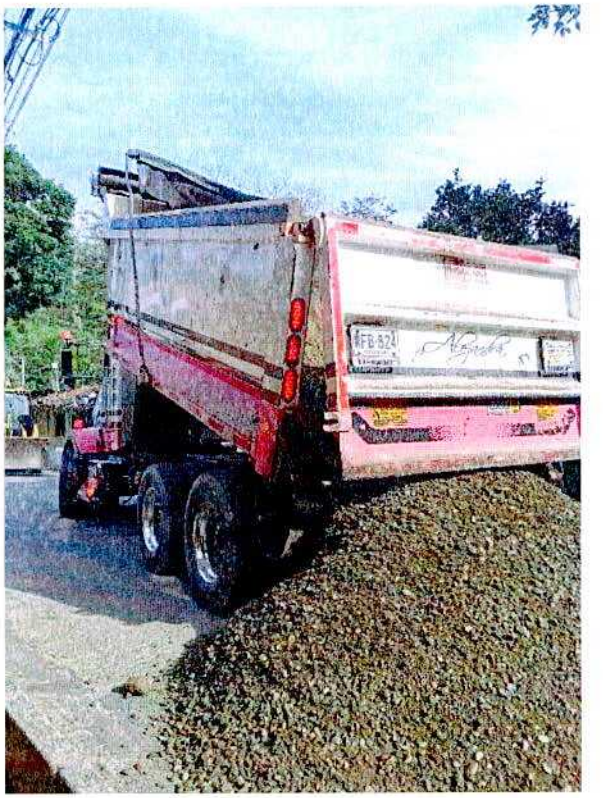




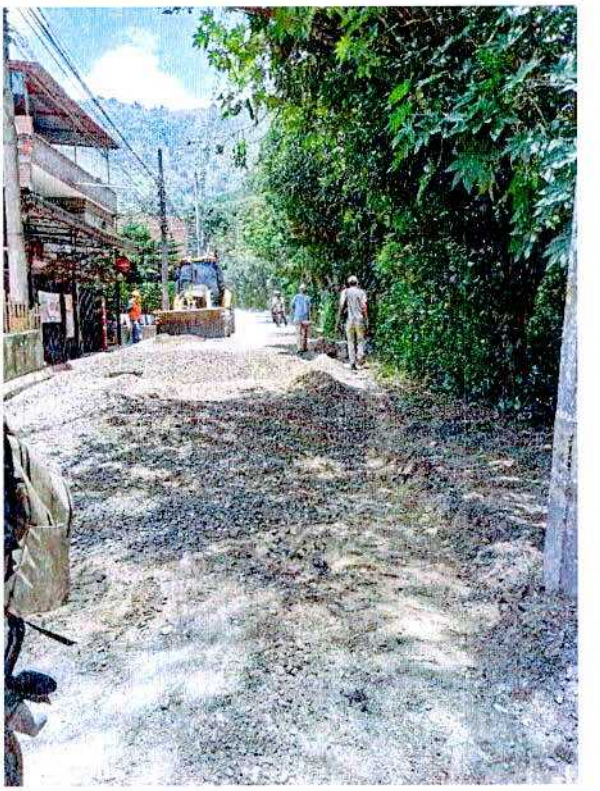
Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

- Instalación de base granular.









- Conformación y nivelación de calzada.






Constructora
LOS OLIVOS S.A.S





Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5



- Toma de densidades de campo





1.4. MEZCLA ASFALTICA

- Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica para imprimación.









- Suministro transporte e instalación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento.



Constructora
LOS OLIVOS S.A.S








Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESTE PERIODO

Cuadro No.1: Relación de porcentajes de actividades ejecutadas versus la cantidad contractual

ITEM	Descripción	CANTIDADES CONTRACTUALES				VAL EJECUTADO ACTA No. 1		VAL EJECUTADO ACTA No. 2		ACUMULADO PRESENTE ACTA (actas 1 y 2)		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
		UN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	
1	CAPÍTULO 1: DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS											
1.1	Demolición de Pavimento asfaltico. Incluye: corte de pavimento asfaltico con cortadora de disco; cargue y botada de material proveniente de la demolición en los sitios que indique la interventoria, distancia <10.5km, la medida será en sitio.	m3	89.80	$ 188.362,00	###########	24.00	$ 4,520,686	65.57	$ 12,350,661	89.57	$ 16,871,349	100%
1.2	Fresado de vias, con máquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoria, retiro del pavimento en proximidades a sardinales y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el articulo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.	m3	526.24	$ 256,255.00	###########	0.00	$ -	524.20	##########	524.20	$ 134,326,871	100%
2	CAPÍTULO 2: EXCAVACIONES Y LLENOS											
2.1	Excavacion de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	626.00	$ 78,176.00	###########	312.41	$ 24,423,238	350.75	$ 27,420,232	663.16	$ 51,843,470	106%
2.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	675.00	$ 198,456.00	###########	400.12	$ 79,406,215	261.50	$ 51,896,244	661.62	$ 131,302,459	98%
2.3	Conformación y nivelación de la calzada existe	m2	2250.00	$ 6,163.00	###########	1024.44	$ 6,313,589	861.75	$ 5,310,965	1886.19	$ 11,624,564	84%
3	CAPÍTULO 3: MEZCLA ASFÁLTICA											
3.1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante tipo emulsión asfaltica catiónica de rompimiento lento (CRL).	m2	7463.40	$ 4,885.00	###########	1024.44	$ 5,004,370	5299.50	$ 25,888,058	6323.94	$ 30,892,427	85%
3.2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfaltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye: compactador Rodillo + Operador + Combustible , compactador de llantas + Operador + Combustible, Finisher tipo Black Hause 1500 + Operador + Combustible o equivalente, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3	539.36	$ 1,449,849.00	###########	77.71	##########	393.15	##########	470.86	$ 682,682,714	87%
4	CAPÍTULO 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS											
4.1	Realce sueño MH en concreto de alcantarillado, incluye el suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica, sin incluir el anillo de concreto (se reutiliza el anillo existente).	und	4.00	$ 855,735.00	$ 3,422,940.00		$ -			0.00	$ -	0%
4.2	Construccion de estructura en concreto de 21 Mpa, a la vista, con un espesor de 0,20 m, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm, para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos. No incluye refuerzo. Según diseño.	M3	21	$ 837,030.00	###########		$ -			0.00	$ -	0%
4.3	Suministro, transporte e instalación de Acero de refuerzo figurado FYs 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	2321.55	$ 8,727.00	###########		$ -			0.00	$ -	0%
5	CAPÍTULO 5: DEMARCACIÓN											
5.1	Suministro y aplicación de Pintura Antica para LINEA de 0,12 m para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras.	ml	2700.00	$ 9,509.00	###########		$ -	337.50	$ 3,209,288	337.50	$ 3,209,288	13%
5.2	Suministro y aplicación de Pintura Acrilica para marcas viales (resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos y diamantes cada el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros).	m2	87.50	$ 54,140.00	$ 4,737,250.00		$ -	11.73	$ 635,062	11.73	$ 635,062	13%

3. AMBIENTAL DE OBRA

La seguridad y el área ambiental son supervisadas por la empresa contratista, donde se verifica constantemente afiliaciones al sistema de seguridad social de los colaboradores; se asegura que todo el personal utilice los elementos de protección necesarios para cada actividad.

3.1 SEÑALIZACIÓN

Señalización de obra. se evidencia la señalización del sitio de trabajo con el cerramiento en tela verde, señal que indica entrada y salida de volquetas, inicio de obra, paleta de pare y siga y cintas de precaución.









3.2 OBSERVACIONES A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Durante la ejecución de los trabajos el personal cuenta con cascos, gafas y guantes Dentro del programa de seguridad industrial, el debido uso de equipos para la protección de los trabajos se entrega a todos y cada uno de los trabajadores los siguientes EPP:

- Casco de proteccion.
- Monogafas.

- Guantes.
- Tapa oidos
- Chalecos reflectivos.





4. INFORME ESTADO DEL TIEMPO

Estado de tiempo, verano.

5. INFORME ECONÓMICO

5.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.692.449.420).

5.2 INFORME FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Contrato de Obra N°045 del 2023 Celebrado entre la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (GIRACOM) y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

VALOR DEL CONTRATO: $1.692.449.420. 100%

Fecha inicio del contrato: 15/08/2023.

VALOR DESEMBOLSADO POR CONCEPTO DE PAGO DE ACTAS PARCIALES: $1,121,943,751 que representa el 66.29% relacionado en la presente Acta, y un acumulado del 86.14%.

FECHA	ACTA	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA	% MES	% ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
19/09/2023	Acta N°2	$1.692.449.420	$1,121,943,751	66.29%	86.14%	$ 234,493,150

6. INFORME DEL PERSONAL

6.1. PERSONAL DE INTERVENTORIA. Contrato No. 032 del 14 de agosto de 2023.

A continuación, se presenta el personal vinculado al equipo de interventoría presente en la obra:

- Personal profesional

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Carlos Alberto López Dela Roche	Ingeniero Civil	Director de Interventoría
Oscar Mauricio Agudelo Escobar	Ingeniero Civil	Residente de Interventoría
Cristian Arley Salas Gonzales	Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional	Profesional SST

6.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA. CONTRATO No. 045 del 04 de agosto de 2023.

A continuación, se presenta el personal en obra por parte del contratista hasta la fecha.

- Personal profesional

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Yony Alexander Carmona V	Ingeniero Civil	Director de obra
Nicolas Gerardo Guerra H.	Arquitecto	Residente de obra
Daniela Quintero Benítez	ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional	Residente SST

- Personal operativo

LUIS ARGIRO TAPIAS SERNA		OFICIAL DE CONSTRUCCION
STEVENS PARRA VANEGAS		AYUDANTE DE CONSTRUCION
WILFER ARLEY ALZATE FORONDA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
LIBARDO DE JESUS MAZO ORTEGA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
MAURICIO VANEGAS CORREA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
RICARDO VANEGAS CORREA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
HERNAN DE JESUS MANCO DUARTE		AYUDANTE DE CONSTRUCION
CARLOS ANDRES ARANGO ISAZA		OFICIAL DE CONSTRUCCION
ELKIN DARIO LONDOÑO LONDOÑO		AYUDANTE DE CONSTRUCION
WANDERLEY HOLGUIN ARANGO		AYUDANTE DE CONSTRUCION
MAURICIO SALDARRIAGA LONDOÑO		AYUDANTE DE CONSTRUCION
BENITO DE JESUS ZAPATA ZAPATA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
AGUSTIN ZAPATA ZAPATA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
JOHN FREDY LONDOÑO ZAPATA		AYUDANTE DE CONSTRUCION
DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ MAZO		AYUDANTE DE CONSTRUCION

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

7. ASISTENCIA DEL 24 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El horario de trabajo en la obra es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y el sábado de 7:00 am a 1:00 pm.

CONCLUSIONES

Para este periodo se presenta a la interventoría la segunda acta parcial de obra por un valor de $1,121,943,751 correspondiente a un 66.29% del valor del contrato, lo que nos muestra un acumulado total del 86.14% en la cual se relacionan las actividades desarrolladas con sus respectivas memorias de Calculo y En el cuadro N°1 se observan el porcentaje de ejecución de las actividades.

El avance en tiempo transcurrido a la fecha es de 1 mes y 4 días.

Yony Alexander Carmona Vargas
MP: 17202205693 CLD
Director de Obra

¡AHORASÍ! Girardota para todos	ACTA DE OBRA	GIRACOM

ACTA DE OBRA PÚBLICA No. 2
CONTRATO # 045 DE 2023

OBJETO	**"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"**	**CONTRATISTA**	**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S**
		SUPERVISOR	**ARLEY GARCÍA CATAÑO**
VALOR: **$ 1692.449.420**	Fecha suscripción: 4 de Agosto de 2023	Fecha Acta	**19/09/23**
PLAZO: **5 MESES**	Fecha de inicio: 15 de Agosto de 2023	**VALOR ACTA**	**$ 1.121.943.751**
ANTICIPO: **$0,00**	Fecha de terminación: 14 de Enero de 2024		

ÍTEM	Descripción	CANTIDADES CONTRACTUALES				VAL EJECUTADO ACTA No. 1		VAL EJECUTADO ACTA No. 2		ACUMULADO PRESENTE ACTA (Actas 1 y 2)		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
		UN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	
1	**CAPÍTULO 1: DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS**											
1.1	Demolición de Pavimento asfaltico. Incluye: corte de pavimento asfaltico con cortadora de disco; cargue y botada de material proveniente de la demolición en los sitios que indique la Interventoría, distancia <10,5km; la medida será en sitio.	m3	89,80	$ 188.362,00	$ 16.914.908,00	24,00	$ 4.520.688	65,57	$ 12.350.661	89,57	$ 16.871.349	100%
1.2	Fresado de vias, con máquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.	m3	526,24	$ 256.255,00	$ 134.851.631,00	0,00	$ -	524,20	$ 134.328.871	524,20	$ 134.328.871	100%
2	**CAPÍTULO 2: EXCAVACIONES Y LLENOS**											
2.1	Excavacion de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	626,00	$ 78.176,00	$ 48.938.176,00	312,41	$ 24.423.238	350,75	$ 27.420.232	663,16	$ 51.843.470	106%
2.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	675,00	$ 198.456,00	$ 133.957.800,00	400,12	$ 79.406.215	261,50	$ 51.896.244	661,62	$ 131.302.459	98%
2.3	Conformación y nivelación de la calzada existe	m2	2250,00	$ 6.163,00	$ 13.866.750,00	1024,44	$ 6.313.599	861,75	$ 5.310.965	1886,19	$ 11.624.564	84%
3	**CAPÍTULO 3: MEZCLA ASFÁLTICA**											
3.1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante tipo emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento (CRL).	m2	7463,40	$ 4.885,00	$ 36.458.709,00	1024,44	$ 5.004.370	5299,50	$ 25.888.058	6323,94	$ 30.892.427	85%
3.2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye: compactador Rodillo + Operador + Combustible , compactador de llantas + Operador + Combustible, Finisher tipo Black Nouse 1500 + Operador + Combustible o equivalente, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3	539,36	$ 1.449.849,00	$ 781.983.307,00	77,71	$ 112.674.580	393,15	$ 570.008.134	470,86	$ 682.682.714	87%
4	**CAPÍTULO 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS**											
4.1	Realce cuello MH en concreto de alcantarillado. incluye el suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica, sin incluir el anillo de concreto (se reutiliza el anillo existente).	und	4,00	$ 855.735,00	$ 3.422.940,00		$ -			0,00	$ -	0%
4.2	Construcción de estructura en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un espesor de 0,20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	M3	21	$ 837.030,00	$ 17.577.630,00		$ -			0,00	$ -	0%
4.3	Suministro, transporte e instalación de Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	2321,55	$ 8.727,00	$ 20.260.167,00		$ -			0,00	$ -	0%

¡AHORASÍ! Girardota para todos	ACTA DE OBRA	GIRACOM

ACTA DE OBRA PÚBLICA No. 2
CONTRATO # 045 DE 2023

OBJETO	**"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"**	**CONTRATISTA**	**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S**
		SUPERVISOR	**ARLEY GARCÍA CATAÑO**
VALOR: **$ 1692.449.420**	Fecha suscripción: 4 de Agosto de 2023	Fecha Acta	**19/09/23**
PLAZO: **5 MESES**	Fecha de inicio: 15 de Agosto de 2023	**VALOR ACTA**	**$ 1.121.943.751**
ANTICIPO: **$0,00**	Fecha de terminación: 14 de Enero de 2024		

ÍTEM	Descripción	CANTIDADES CONTRACTUALES				VAL EJECUTADO ACTA No. 1		VAL EJECUTADO ACTA No. 2		ACUMULADO PRESENTE ACTA (Actas 1 y 2)		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
		UN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	
5	**CAPÍTULO 5: DEMARCACIÓN**											
5.1	Suministro y aplicación de Pintura Acrílica para LINEA de 0.12 m para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras.	ml	2700,00	$ 9.509,00	$ 25.674.300,00		$ -	337,50	$ 3.209.288	337,50	$ 3.209.288	13%
5.2	Suministro y aplicación de Pintura Acrílica para marcas viales (resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos y diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros).	m2	87,50	$ 54.140,00	$ 4.737.250,00		$ -	11,73	$ 635.062	11,73	$ 635.062	13%

OBSERVACIONES:	CANTIDADES CONTRACTUALES		VAL EJECUTADO ACTA No. 1	VAL EJECUTADO ACTA No. 2	ACUMULADO PRESENTE ACTA
	COSTO DIRECTO	$ 1.238.643.568	$ 232.342.690	$ 831.047.515	$ 1.063.390.204
	COSTOS INDIRECTOS AU ,34%	$ 418.690.852	$ 78.537.330	$ 280.913.736	$ 359.451.066
	COSTO TOTAL	**$ 1.657.334.420**	**$ 310.880.020**	**$ 1.111.961.251**	**$ 1.422.841.270**
	VALOR PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	$ 15.150.000	$ 15.150.000	$ 0	$ 15.150.000
	VALOR PMT DE OBRA	$ 19.965.000	$ 9.982.500	$ 9.982.500	$ 19.965.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.692.449.420**	**$ 336.012.520**	**$ 1.121.943.751**	**$ 1.457.956.270**

RESUMEN	
OBRAS CONTRACTUALES	
COSTO DIRECTO	**$ 831.047.515**
COSTOS INDIRECTOS AU ,34%	**$ 280.913.736**
VALOR PAGA	**$ 0**
VALOR PMT	**$ 9.982.500**
COSTO TOTAL	**$ 1.121.943.751**

TOTAL EJECUTADO ACTA NO. 2	**$ 1.121.943.751**	66,29%		66,29%	86,14%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 234.493.150**	13,86%			

AMORTIZACIÓN ANTICIPO X DECUENTO PAGO ANTICIPADO (Seleccionar el caso que aplique, con base en la forma de pago)	VAL EJECUTADO ACTA No. 1	VAL EJECUTADO ACTA No. 2	ACUMULADO PRESENTE ACTA
Anticipo ,%	$ 0	$ 0	$ 0
Pago Anticipado $	$ 0	$ 0	$ 0
Valor Acta (Sin amortizar)	$ 336.012.520	$ 1.121.943.751	$ 1.457.956.270
Amortización anticipo $ (de la presente acta)	$ 0	$ 0	$ 0
Valor restante por amortizar	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR ACTA	**$ 336.012.520**	**$ 1.121.943.751**	**$ 1.457.956.270**

NOTAS:
1. El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
2. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.

Firma del Contratista
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S
Representante legal: Mario Alberto Londoño Tapias
Contratista de obra

Firma de Supervisor
Arley García Cataño
GIRACOM
Supervisor GIRACOM

¡AHORASÍ! Girardota para todos

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -			PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420	ACTA N°	2		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	
CAPÍTULO	1	CAPÍTULO 1: DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS					
ÍTEM	1,1	Demolición de Pavimento asfaltico. Incluye: corte de pavimento asfaltico con cortadora de disco; cargue y botada de material proveniente de la demolición en los sitios que indique la interventoría, distancia <10,5km; la medida será en sitio.				UNIDAD	m3

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	LONGITUD	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Deolición Pavimento La Matica	20,00	3,50	0,075				5,25
Jamundí escuela (ensanche)	55,00	3,20	0,075				13,20
Jamundí escuela "La Y"	55,00	3,45	0,075				14,23
Jamundí escuela Puente	45,00	3,30	0,075				11,14
Jamundí escuela guaduales parte alta	60,00	3,20	0,075				14,40
Jamundí escuela guaduales parte baja	20,00	4,90	0,075				7,35
TOTAL PRESENTE ACTA 2							65,57

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	
CAPÍTULO	1	CAPÍTULO 1: DEMOLICIONES, CORTES Y RETIROS					
ÍTEM	1.2	Fresado de vías, con máquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.			UNIDAD	m3	

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	PORCENTAJE	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
							0,00
Fresado de vía	1048,40	5,00	0,10				524,20
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA 2							524,20

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	

CAPÍTULO	2	CAPÍTULO 2: EXCAVACIONES Y LLENOS		
ÍTEM	2,1	Excavacion de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	UNIDAD	m3

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	m	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Excavación Acceso La Palma	12,5	4,6	0,375				21,56
Excavación Cuneta derecha La Matica	70,00	0,50	0,65				22,75
Exavación costado izquierdoLa Matica	70,00	3,00	0,35				73,50
Jamundí escuela (ensanche)	55,00	3,20	0,50				88,00
Jamundí escuela "La Y"	55,00	3,45	0,25				47,44
Jamundí escuela Puente	45,00	3,30	0,20				29,70
Jamundí escuela guaduales parte alta	60,00	3,20	0,20				38,40
Jamundí escuela guaduales parte baja	20,00	4,90	0,30				29,40
							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA 2							350,75

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	
CAPÍTULO	2	CAPÍTULO 2: EXCAVACIONES Y LLENOS					
ÍTEM	2.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.				UNIDAD	m3

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	m	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Acceso La Palma	12,5	4,6	0,375				21,56
Cuneta La Matica	70,00	0,50	0,20				7,00
Jamundí escuela (ensanche)	55,00	3,20	0,50				88,00
Jamundí escuela "La Y"	55,00	3,45	0,25				47,44
Jamundí escuela Puente	45,00	3,30	0,20				29,70
Jamundí escuela guaduales parte alta	60,00	3,20	0,20				38,40
Jamundí escuela guaduales parte baja	20,00	4,90	0,30				29,40
TOTAL PRESENTE ACTA 2							261,50

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	
CAPÍTULO	2	CAPÍTULO 2: EXCAVACIONES Y LLENOS				UNIDAD	m2
ÍTEM	2.3	Conformación y nivelación de la calzada existe					

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	m	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Acceso La Palma	12,5	4,6					57,50
Jamundí escuela (ensanche)	55,00	3,20					176,00
Jamundí escuela "La Y"	55,00	3,45					189,75
Jamundí escuela Puente	45,00	3,30					148,50
Jamundí escuela guaduales parte alta	60,00	3,20					192,00
Jamundí escuela guaduales parte baja	20,00	4,90					98,00
TOTAL PRESENTE ACTA 2							861,75

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	
CAPÍTULO	3	CAPÍTULO 3: MEZCLA ASFÁLTICA				UNIDAD	m2
ÍTEM	3,1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante tipo emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento (CRL).					

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	m	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Acceso La Palma	12,5	4,6					57,50
Jamundi escuela	1048,4	5,00					5242,00
							0,00
							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA 2							5299,50

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

¡AHORASÍ! Girardota para todos

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CONTRATO N°	CONTRATO # 045 DE 2023	CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"				19 de septiembre de 2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	Carlos Alberto dela Roche	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ARLEY GARCÍA CATAÑO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	15/08/23	VALOR INICIAL	$ 1.692.449.420	No aplica			
PLAZO INICIAL	5 MESES	VALOR ANTICIPO	$ -	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/01/24	VALOR ADICIONADO	$ -	No aplica			
PLAZO ADICIONADO	No Aplica	VALOR TOTAL ADICIONADO	$ -	ACTA N°	2	PARCIAL	X
PLAZO TOTAL	No Aplica	VALOR TOTAL	$ 1.692.449.420				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	No Aplica	VALOR ACTA	$ 1.121.943.751			FINAL	

CAPÍTULO	3	CAPÍTULO 3: MEZCLA ASFÁLTICA	UNIDAD	m3
ÍTEM	3,2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye: compactador Rodillo + Operador + Combustible , compactador de llantas + Operador + Combustible. Finisher tipo Black Nouse 1500 + Operador + Combustible o equivalente, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.		

3.2

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	RADIO O DIÁMETRO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	m	m	m	N° DE ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Jamundí Escuela	1048,40	5,00	0,075				393,15
TOTAL PRESENTE ACTA 2							393,15

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO






OBSERVACIONES

Mario Alberto Londoño Tapias	Arley García Cataño
FIRMA CONTRATISTA DE OBRA	FIRMA SUPERVISOR GIRACOM

CONSTRUCCION Y REFORMA LOS DECORA S.A.S NIT 901.31 1.999-5

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA CONSTRUCCION Y REFORMA LOS OLIVOS DECORA S.A.S, Identificada con Numero de Nit 901.311.999-5, que a la fecha y por los últimos Seis (6) Meses se encuentra A PAZ Y SALVO, por todo concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Dado en Medellín, a los 12 días del Mes de septiembre de 2023, con destino, para todos los fines pertinentes.

Atentamente,

MARIO ALBERTO LONDOÑO T.
Contador Público Titulado
T.P. 249546-T

mari030iulio@gmail.com
Calle 46Sur 43? 22 Of. 201
TEL 6114650 -310 604 1975
Envigado-Antioquia



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1968

BARBOSA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1987 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104300-00025423-M-0070136018-20080718 0001152975A 1 2570007413

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.136.018

LONDOÑO TAPIAS
APELLIDOS

MARIO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

01CE658B89C4E1D71

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ALBERTO LONDOÑO TAPIAS** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70136018 de BARBOSA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 249546-TSI Tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS***

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

249546-T



MARIO ALBERTO
LONDOÑO TAPIAS
C.C. 70136018
RES. INSCRIPCION 958 DEL 02/11/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

257264 276753

Identificación Plástica S.A. 150617/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1128481870		QUINTERO BENITEZ DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 49E cr 83A-171	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4959344	Si

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
3-08	2023-08	168693340	9455623819	I	2023/09/18	2023/09/19	BANCOLOMBIA	1	$382,800

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**		**$28,300**		**$0**	**$0**		**$382,100**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**		**$28,300**		**$0**	**$0**		**$382,100**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$382,100
	CC	1128481870	QUINTERO DANIELA																	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000	CCF04	30	$1,160,000	$23,200	14-11	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	No	$382,100
Total	**Afiliados(1)**																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$382,100

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1128481870		QUINTERO BENITEZ DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 49E cr 83A-171	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4959344	Si

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
23-08	2023-08	168693340	9455623819	I	2023/09/18	2023/09/19	BANCOLOMBIA	1	$382,800

ESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$300	$0	$185,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$300	$0	$185,900
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$100	$0	$28,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$100	$0	$28,400
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$100	$0	$23,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$23,200	$100	$0	$23,300
PS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$200	$0	$145,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$200	$0	$145,200
OTAL				1	$382,100	$700	$0	$382,800

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
901053067	9	GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GIRARDOTA	Vereda la Palma	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	3122763825	SI

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
23-08	2023-08	171779474	9456357920	Y	2023/09/15	2023/09/20	BANCOLOMBIA	5	$79,400

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
lo.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1152695136	TRUJILLO LAURA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	17	$1,133,334	$78,900	0	$0	$0
otal	Afiliados(1)					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,133,334	$78,900		$0	$0

ESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$78,900	$500	$0	$79,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$78,900	$500	$0	$79,400
OTAL				1	$78,900	$500	$0	$79,400

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
901053067	9	GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GIRARDOTA	Vereda la Palma	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	3122763825	Si

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
3-08	2023-09	171798847	9456492018	E	2023/09/15	2023/09/20	BANCOLOMBIA	5	$4,446,500

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
o.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
	CC	1007299859	ALVAREZ DAVID	230301	7	$270,667	$43,400	EPS010	7	$270,667	$10,900	CCF03	7	$270,667	$10,900	14-11	7	$270,667	$18,900	7	$0	$0
	CC	1036622880	ALVAREZ ISABEL	230201	30	$4,290,000	$686,400	EPS010	30	$4,290,000	$171,600	CCF03	30	$4,290,000	$171,600	14-11	30	$4,290,000	$298,600	30	$0	$0
	CC	70329881	ALZATE WILFER	230301	1	$38,667	$6,200	EPS040	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	71222399	ARANGO CARLOS	230201	1	$38,667	$6,200	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	71584888	DUQUE ELKIN		0	$0	$0	EPS037	11	$425,334	$17,100	CCF03	11	$425,334	$17,100	14-11	11	$425,334	$29,700	11	$0	$0
	CC	15318483	ECHAVARRIA JOSE		0	$0	$0	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
	CC	70350568	GARCIA FRANCISCO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
	CC	70116969	GUERRA GERARDO		0	$0	$0	EPS037	27	$4,050,000	$162,000	CCF03	27	$4,050,000	$162,000	14-11	27	$4,050,000	$283,300	27	$0	$0
	CC	1035912406	HENAO LUIS	230301	26	$1,005,334	$160,900	EPS010	26	$1,005,334	$40,300	CCF03	26	$1,005,334	$40,300	14-11	26	$1,005,334	$70,000	26	$0	$0
	CC	70328065	HERNANDEZ EDISON	25-14	13	$502,667	$80,500	EPS010	13	$502,667	$20,200	CCF03	13	$502,667	$20,200	14-11	13	$502,667	$35,000	13	$0	$0
	CC	70325266	HERNANDEZ PABLO	25-14	12	$464,000	$74,300	EPS010	12	$464,000	$18,600	CCF03	12	$464,000	$18,600	14-11	12	$464,000	$32,300	12	$0	$0
	CC	1035854685	LONDOÑO JOHN	230301	1	$38,667	$6,200	EPS010	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	1035852298	LOPEZ EFREN	230301	8	$309,334	$49,500	EPS040	8	$309,334	$12,400	CCF03	8	$309,334	$12,400	14-11	8	$309,334	$21,600	8	$0	$0
	CC	70320259	MAZO LIBARDO		0	$0	$0	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	1035871550	PARRA STEVENS	230301	1	$38,667	$6,200	EPS040	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	70329432	ROJAS MAURICIO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
	CC	10180100	ROJO JUAN	230201	8	$309,334	$49,500	EPS002	8	$309,334	$12,400	CCF03	8	$309,334	$12,400	14-11	8	$309,334	$21,600	8	$0	$0
	CC	1035879702	ROLDAN JULIAN	230201	9	$348,000	$55,700	EPS040	9	$348,000	$14,000	CCF03	9	$348,000	$14,000	14-11	9	$348,000	$24,300	9	$0	$0
	CC	1070595176	SANTIBAÑEZ OSCAR	230301	6	$232,000	$37,200	EPS037	6	$232,000	$9,300	CCF03	6	$232,000	$9,300	14-11	6	$232,000	$16,200	6	$0	$0
	CC	71666836	TAPIAS LUIS	25-14	27	$1,044,000	$167,100	EPS002	27	$1,044,000	$41,800	CCF03	27	$1,044,000	$41,800	14-11	27	$1,044,000	$72,700	27	$0	$0
	CC	1001545942	VALENCIA CARLOS	230301	15	$580,000	$92,800	EPS010	15	$580,000	$23,200	CCF03	15	$580,000	$23,200	14-11	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
	CC	1035855414	VANEGAS MAURICIO	231001	2	$77,334	$12,400	EPS010	2	$77,334	$3,100	CCF03	2	$77,334	$3,100	14-11	2	$77,334	$5,400	2	$0	$0
	CC	70320617	ZAPATA AGUSTIN		0	$0	$0	EPS010	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
	CC	70320525	ZAPATA BENITO	25-14	1	$38,667	$6,200	EPS010	1	$38,667	$1,600	CCF03	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$2,700	1	$0	$0
otal	**Afiliados(24)**					$11,946,005	$1,911,900			$16,758,673	$671,300			$16,758,673	$671,300			$16,758,673	$1,167,300		$0	$0

ESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
P (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$1,911,900	$10,700	$0	$1,922,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$12,400	$100	$0	$12,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$699,300	$3,900	$0	$703,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$402,400	$2,300	$0	$404,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$797,800	$4,400	$0	$802,200
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,167,300	$6,400	$0	$1,173,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$1,167,300	$6,400	$0	$1,173,700
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$671,300	$3,700	$0	$675,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	24	$671,300	$3,700	$0	$675,000
PS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$671,300	$3,900	$0	$675,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$339,100	$1,900	$0	$341,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$152,400	$900	$0	$153,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$103,800	$600	$0	$104,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$76,000	$500	$0	$76,500
OTAL				24	$4,421,800	$24,700	$0	$4,446,500

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EMPRESA:	GRUPO INTREGAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT:	901.053.067-9
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 17 27ª-109
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	NICOLAS GERARDO GUERRA H
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70.116.969
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 37 # 102-30
CARGO DEL TRABAJADOR: **DEDICACIÓN MENSUAL:**	RESIDENTE OBRA 100%
SALARIO:	$4.500.000
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	
FECHA DE INICIO: 15 de agosto de 2023 **FECHA DE RETIRO:**	**LUGAR A DESEMPEÑAR LAS LABORES:** **ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA como RESIDENTE OBRA. Participar en la parte administrativa de la obra.

Conocer los alcances del contrato de obra

Un Ingeniero Residente debe guardar los documentos requeridos durante la ejecución de una obra como planos, actas, memorias, comunicaciones, etc. Asegurándose que en todo momento la obra cuente con los permisos necesarios solicitados.

Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de la obra

Todo ello teniendo en cuenta el flujo de caja prevista por el contratista en la planificación.

Actualizar la Planificación de la obra

Deben informar a tiempo el requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.

Supervisar la realización de los planos de construcción

De esta manera se detalla si existe alguna inconsistencia y con ello un fallo en el presupuesto.

Supervisar la calidad de los materiales y equipos

El Ingeniero Residente deben asegurarse del adecuado almacenamiento y control del uso de los equipos y materiales de la obra. **En el caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar, se deben rechazar.**
Teniendo en cuenta lo anterior, este cargo en una construcción no debe ser elegido al azar o brindado a personas sin experiencia, **ya que tiene en sus manos bastante responsabilidades no solo por el manejo de dinero, sino también de personal y en el área legal.**
Esto téngalo en cuenta a la hora de contratar a su personal, ya que si no elige a la persona idónea que le colabore en la realización de sus proyectos y **le brinde la mayor rentabilidad a su negocio, lo puede llevar a la quiebra, a perder mucho dinero e incluso la confianza de los clientes en su compañía.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **YONY CARMONA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.976.102, actuando en calidad de representante legal de la **GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT. 901.053.067-9, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra, NICOLAS GERARDO GUERRA H, identificado con cédula de ciudadanía Nro..... , quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:.....
PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA en su calidad de trabajadora independiente se obliga por su cuenta y riesgo para con la **GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** a la ejecución del siguiente objeto: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios como **RESIDENTE DE OBRA** en el marco del contrato de obra Nro. 045 del 4 de agosto de 2023 cuyo objeto es ***"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"*** celebrado entre el empleador **GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** y NICOLAS GERARDO GUERRA H como REDIENTE DE OBRA.....
SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato mensual es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000.oo)
TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, de manera mensual sucesiva hasta la terminación del contrato. El pago será consignado en la

cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA contando a partir del momento de la firma del presente contrato tenidos en cuenta como honorarios por la prestación del servicio.

CUARTA: LA DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Tres (03) meses contados a partir del 15 de agosto de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga en forma especial a: **1)** Hacer el seguimiento y verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **2)** Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de acuerdo a los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. **3)** Velar por la correcta ejecución del contrato.

SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. EL CONTRATANTE se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar y se realizaran cargados al valor total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a asumir las retenciones a los que hubiere lugar y se realizaran descontados del valor total del contrato para ello (en caso que aplique).....

SEPTIMA: **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se estipula como clausula penal el 10% del valor del contrato.

OCTAVA: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.....

NOVENA: REPERCUCIONES LABORALES. ELCONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual a título de contratista independiente y EL CONTRATANTE, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para cumplir el contrato, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.....

DÉCIMA: **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.....

DÉCIMA PRIMERA: CESIÒN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato; pero si subcontratar a persona natural o jurídica que desarrollen actividades o presten servicios para dar cumplimiento al objeto del contrato, sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.....

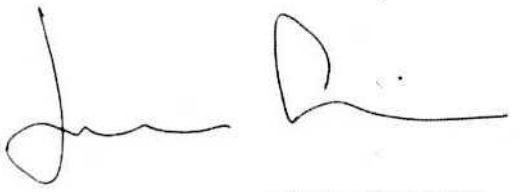
DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Se deja claro que toda la información suministrada por las partes, desarrollo de actividades, hechos, sucesos y elementos que conlleven al manejo apropiado de la información será de absoluta reserva con el fin de no afectar el funcionamiento ni el objeto de dicho contrato, tanto como antes, durante y después del plazo y ejecución del mismo. EL CONTRATISTA ha de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso proveniente de la GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. y la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM durante el presente contrato y con posterioridad al mismo. La información es confidencial y no podrá ser divulgada ni expuesta. Si con la divulgación y falta de confidencialidad de la información se causa algún tipo de daño o perjuicio al CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe

responder por los daños o perjuicios causados, ya sea desde un ámbito civil, comercial o penal según el caso……

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del plazo contractual…

El presente se firma por las partes en el domicilio del contratante a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE



YONY CARMONA VARGAS
C.C. Nro. 9.976.102
Representante Legal
GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECURA S.A.S

EL CONTRATISTA



NICOLAS GERARDO GUERRA H
C.C. Nro.
Residente de Obra

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EMPRESA:	GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
NIT:	901.053.067-9
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 17 27ª-109
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DANIELA QUINTERO BENITEZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.128.481.870
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 37 # 102-30
CARGO DEL TRABAJADOR: **DEDICACIÓN MENSUAL.**	RESIDENTE SST OBRA 30%
SALARIO:	$1.050.000
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	
FECHA DE INICIO: 15 de agosto de 2023 **FECHA DE RETIRO:**	ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICAY JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dirigir el personal de obra.

Participar en la construcción y velar por la oportuna entrega a satisfacción de los informes periódicos que deberán incluir actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos y registro fotográfico en medio físico y en medio magnético.

Participar en la construcción y velar por la oportuna entrega a satisfacción del informe final que recopile la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, en medio físico y en medio magnético.

Verificar y velar por la entrega a satisfacción de los informes y memorias de los programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social de individuos, grupos y comunidades impactados entregados por la Trabajadora Social del proyecto.

Realizar todas las actividades que el contratante ordene siempre y cuando estén relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto del contrato realizar estudios de impacto ambiental antes de comenzar con la obra.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **YONY CARMONA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.976.102, actuando en calidad de representante legal de la **EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.AS.** con NIT. 901.053.067-9, o quien haga sus veces, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra, **DANIELA QUINTERO BENITEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.481.870, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente se obliga por su cuenta y riesgo para con GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S a la ejecución del siguiente objeto: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como RESIDENTE SST

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MILLÓN CIUNCUENTA MIL PESOS **($ 1.050.000.oo)** mensuales por la duración de la obra de interventoría

TERCERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será de manera mensual por la duración de la obra de interventoría.....

CUARTA: LA DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses contados a partir del 15 de agosto de 2023 hasta el catorce (14) de noviembre de 2023.....

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga en forma especial a: 1) Hacer el seguimiento y verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de acuerdo a los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3) Velar por la correcta ejecución del contrato.....

SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. EL CONTRATANTE se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar y se realizaran cargados al valor total del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a asumir las retenciones a los que hubiere lugar y se realizaran descontados del valor total del contrato para ello (en caso que aplique).

SEPTIMA: **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se estipula como clausula penal el 10% del valor del contrato.

OCTAVA: APORTES PARAFISCALES. LA CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.....

NOVENA: REPERCUCIONES LABORALES. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual a título de contratista independiente.....

DÉCIMA: **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.....

DÉCIMA PRIMERA: CESIÒN. LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato; pero si subcontratar a persona

natural o jurídica que desarrollen actividades o presten servicios para dar cumplimiento al objeto del contrato, sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Se deja claro que toda la información suministrada por las partes, desarrollo de actividades, hechos, sucesos y elementos que conlleven al manejo apropiado de la información será de absoluta reserva con el fin de no afectar el funcionamiento ni el objeto de dicho contrato, tanto como antes, durante y después del plazo y ejecución del mismo. EL CONTRATISTA ha de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso proveniente de la GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. y la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, durante el presente contrato y con posterioridad al mismo. La información es confidencial y no podrá ser divulgada ni expuesta. Si con la divulgación y falta de confidencialidad de la información se causa algún tipo de daño o perjuicio al CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe responder por los daños o perjuicios causados, ya sea desde un ámbito civil, comercial o penal según el caso.....

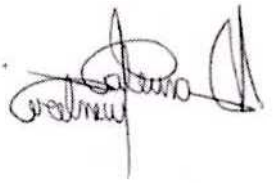
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del plazo contractual.

El presente se firma por las partes en el domicilio del contratante a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE

YONY CARMONA VARGAS
C.C. Nro. 9.976.102
Representante Legal
GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

EL CONTRATISTA



DANIELA QUINTERO BENITEZ
C. C. Nro. 1.128.481.870
SST Obra

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

EMPRESA:	GRUPO INTEGRAL INGINIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
NIT:	901.053.067-9
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 17 27ª-109
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**YONY CARMONA VARGAS**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9.976.102
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 17 27ª-109
CARGO DEL TRABAJADOR: **DEDICACIÓN MENSUAL:**	DIRECTOR DE OBRA 30%
SALARIO:	$1.560.000
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	
FECHA DE INICIO: 12 de agosto de 2023 **FECHA DE RETIRO:**	**LUGAR A DESEMPEÑAR LAS LABORES:** ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA, Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATOSTA: Liderar el proyecto ": ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA, Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Dirigir el personal de obra.

Participar en la construcción y velar por la oportuna entrega a satisfacción de los informes periódicos que deberán incluir actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos y registro fotográfico en medio físico y en medio magnético.

Participar en la construcción y velar por la oportuna entrega a satisfacción del informe final que recopile la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, en medio físico y en medio magnético.

Verificar y velar por la entrega a satisfacción de los informes y memorias de los programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social de individuos, grupos y comunidades impactados entregados por la Trabajadora Social del proyecto.

Realizar todas las actividades que el contratante ordene siempre y cuando estén relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto del contrato.

Entre los suscritos a saber, de una parte, YONY CARMONA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.976.102, actuando en nombre y representación de la EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGEÑERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901.053.067-9, o quien haga sus veces, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra, **YONY CARMONA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía 9.976.102, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente se obliga por su cuenta y riesgo para con la EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGEÑERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901.053.067-9, para la ejecución del siguiente objeto: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como director de obra en la ejecución del siguiente objeto: contrato de obra Nro. 045 del 04 de agosto de 2023 para la ejecución de la siguiente obra ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE PALMA, LA MATICAY JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Han celebrado entre EL CONTRATANTE EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGEÑERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901.053.067-9, y EL CONTRATISTA **YONY CARMONA VARGAS** como DIRECTOR OBRA.....

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.560.000) M/l, MESUALES POR LA DURACION DEL CONTRATO**.....

TERCERA: FORMA DE PAGO. Se realizará de manera mensual, se consignará en la cuenta que aporte el CONTRATISTA.....

CUARTA: LA DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses contados a partir del 15 agosto de 2023 hasta el catorce (14) de noviembre de 2023.....

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, se obliga en forma especial a: 1) Hacer el seguimiento y verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de acuerdo a los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3) Velar por la correcta ejecución del contrato.....

SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. EL CONTRATANTE se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar y se realizaran cargados al valor total del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a asumir las retenciones a los que hubiere lugar y se realizaran descontados del valor total del contrato para ello (en caso que aplique).

SEPTIMA: **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se estipula como clausula penal el 10% del valor del contrato.

OCTAVA: APORTES PARAFISCALES. LA CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.....

NOVENA: REPERCUCIONES LABORALES. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual a título de contratista independiente.....

DÉCIMA: **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.....

DÉCIMA PRIMERA: CESIÒN. LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato; pero si subcontratar a persona natural o jurídica que desarrollen actividades o presten servicios para dar cumplimiento al objeto del contrato, sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Se deja claro que toda la información suministrada por las partes, desarrollo de actividades, hechos, sucesos y elementos que conlleven al manejo apropiado de la información será de absoluta reserva con el fin de no afectar el funcionamiento ni el objeto de dicho contrato, tanto como antes, durante y después del plazo y ejecución del mismo. EL CONTRATISTA ha de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso proveniente de EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGEÑERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901.053.067-9, y la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM durante el presente contrato y con posterioridad al mismo. La información es confidencial y no podrá ser divulgada ni expuesta. Si con la divulgación y falta de confidencialidad de la información se causa algún tipo de daño o perjuicio al CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe responder por los daños o perjuicios causados, ya sea desde un ámbito civil, comercial o penal según el caso.....

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del plazo contractual.

El presente se firma por las partes en el domicilio del contratante a los 15 días del mes de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE

YONY CARMONA VARGAS

C.C. Nro. 9.976.102
Representante legal
EMPRESA GRUPO INTEGRAL INGEÑERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 901.053.067-9

EL CONTRATISTA



YONY CARMONA VARGAS
C.C. Nro. 9.976.102
Ingeniero Civil
Director de obra

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

INFORME DE SEGUIMIENTO No. 2
SOCIO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO:
"ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"

CONTRATANTE:
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM
NIT 901.464.458-9

CONTRATISTA:
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S
NIT 901.311.999-5

INTERVENTORÍA:
CARLOS ALBERTO LOPEZ DE LA ROCHE
NIT 10.242.527-4

PERIODO DEL INFORME
DEL 24 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GIRARDOTA, SEPTIEMBRE 18 DE 2023

Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. COMPONENTE SOCIAL 3
2.1. MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICO 3
2.2. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 4
2.3. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN 4
2.4. MANO DE OBRA CONTRATADO CON ENFOQUE DE GÉNERO DE DERECHOS Y DIFERENCIAL 5
2.5. ANEXOS COMPONENTE SOCIAL 5
3. COMPONENTE AMBIENTAL 5
3.1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 5
3.2. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y ZONAS DE DEPOSITO 6
3.3. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 7
3.4. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES 8
3.5. ANEXOS COMPONENTE AMBIENTAL 8
4. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST 9
4.1. EQUIPO PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA ASIGNADO AL PROYECTO 9
4.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 11
4.3. ACCIDENTES E INCIDENTE DE TRABAJO Y EMERGENCIAS 11
4.4. AUSENTISMO POR ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN 12
4.5. ANEXO COMPONENTE SST 12
5. PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO PMT 12

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se presentan las actividades realizadas desde el componente Socio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo en el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 17 de septiembre de 2023, en el **CONTRATO DE OBRA NRO 045 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA GIRACOM Y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS S.A.S;** cuyo objeto consiste en la "ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS LA PALMA, LA MATICA Y JAMUNDI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

2. COMPONENTE SOCIAL

2.1. MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICO

Previniendo afectaciones a los predios e infraestructura aledaña al área de influencia directa del proyecto, se realizaron las siguientes actividades:

- En conjunto con el área técnica, se realizó el inventario de los predios e infraestructura general aledaños al proyecto. En total se identificaron 68 predios, con tipo de uso correspondiente a viviendas residenciales, comercio, institucional, recreativo e industrial.

- Posteriormente se inició con el levantamiento de las actas de vecindad, mediante el formato con Código: A-CIV-01 del 16 de agosto de 2023, en el cual se registra de manera detallada el estado físico, estructural y arquitectónico de los predios.

 A continuación, se relacionan avance de las actas de vecindad que han sido aprobadas por los propietarios de los predios:

VEREDA	NUMERO DE ACTAS APROBADAS
La Matica	1
Jamundí	20

2.2. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Con el objetivo de recoger, atender y dar solución a las manifestaciones comunitarias que pudiesen ocasionarse a raíz de la ejecución del proyecto, se han definido los siguientes canales de confianza bidireccionales y de comunicación asertiva, los cuales permiten que los diferentes actores del proyecto cuenten con acompañamiento permanente.

Para ello se ha instalado el sistema de atención al usuario en los frentes de obra, en donde el equipo de profesionales del proyecto se encuentra con la capacidad de recibir y atender las manifestaciones comunitarias, las cuales serán tramitadas desde el componente responsable de la gestión.

Es importante mencionar, que en el periodo de reporte de este informe no se han recibido Peticiones, Quejas, Reclamos o Solicitudes, por parte de los actores involucrados en el proyecto.

2.3. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

En el proyecto se han utilizado estrategias de comunicación y divulgación, con un manejo del lenguaje incluyente, accesible y comprensible para todas las personas de la comunidad.

Para el caso de los cierres viales se han generado plegables informativos.



2.4. MANO DE OBRA CONTRATADO CON ENFOQUE DE GÉNERO DE DERECHOS Y DIFERENCIAL

El proyecto en sus actividades de orden administrativo y operativo requiere la vinculación de mano de obra especializada en dichas áreas; por lo tanto, a continuación, se hace la discriminación de ésta por la empresa.

El proyecto cuenta con un promedio de 19 personas contratadas a la fecha, en donde 34 corresponden a profesionales técnicos y administrativos, y el resto a trabajadores ayudantes.

2.5. ANEXOS COMPONENTE SOCIAL

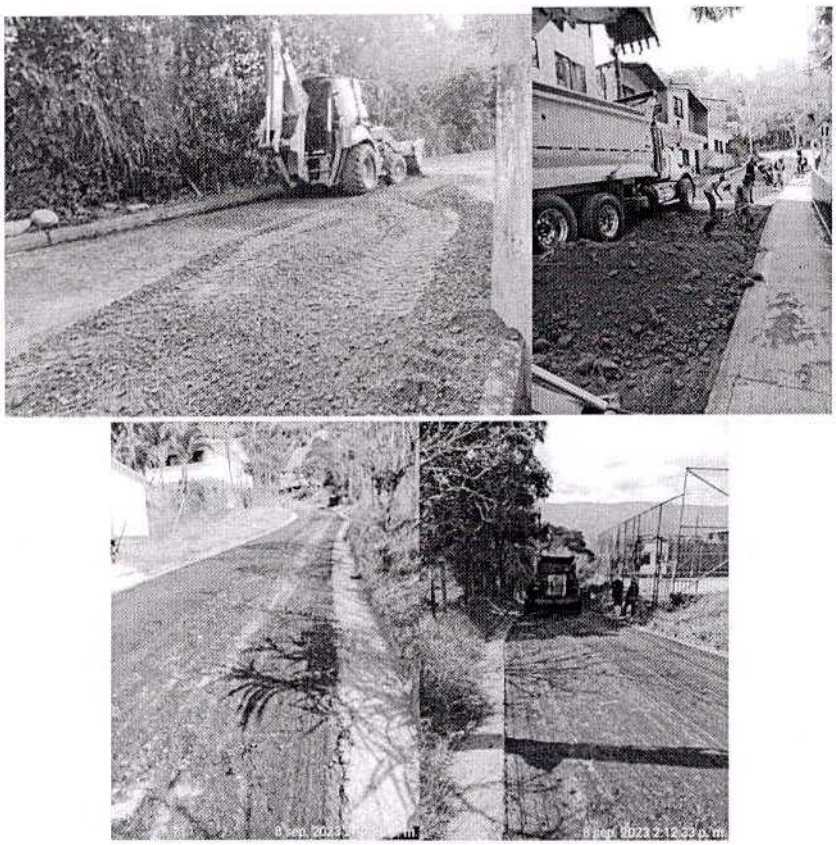
- **Anexo 1.** ACTAS DE VECINDAD

3. COMPONENTE AMBIENTAL

3.1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

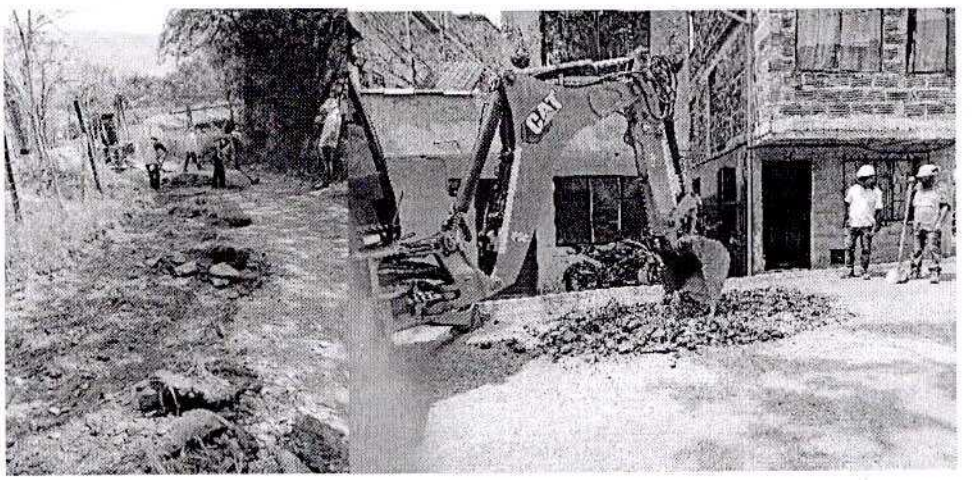
Los agregados y la mezcla asfáltica fueron suministrados por la sociedad PROCOPAL SA con NIT No. 890906388-0.

RUCOM (ARENAS Y GRAVAS NATURALES)	No. H6871005
RUCOM (MATERIALES DE CONSTRUCCION)	No. M22011
LICENCIA AMBIENTAL	No. 1405-15064 CORANTIOQUIA
PERMISO EMISIONES ATMOSFERICAS	RESOLUCIÓN No. 130AN-3741 CORANTIOQUIA. RESOLUCIÓN No. 130AN - 10757 CORANTIOQUIA.



3.2. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y ZONAS DE DEPOSITO

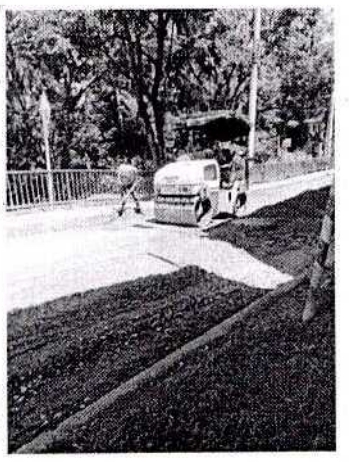
En el periodo reportado se realizó demolición de pavimento asfaltico existente, dicho material ha sido retirado y entregado a PROCOPAL S.A. quien se encuentra registrado ante Corantioquia como gestor de residuos de construcción y demolición – RCD. **Ver anexos.**



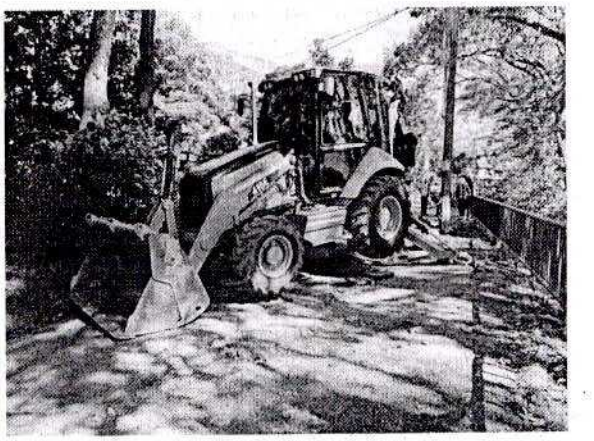
3.3. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Para la ejecución de las actividades del periodo reportado en el presente informe se requirió de los equipos, vehículos y maquinaria:

COMPACTADOR DYNAPAC



RETROEXCAVADORA



ASFALTADORA

VOLQUETA





Los equipos ingresados al proyecto cuentan con su debida documentación:

- Soat
- Revisión técnico-mecánica
- Matricula
- Declaración de importación
- Tarjeta de registro de maquinaria
- Seguro para vehículos pesado de carga

Por otra parte, los operarios y conductores de están cuentan con

- Licencia de conducción
- Afiliación al sistema general de riesgos laborales

Ver anexos

3.4. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

El proyecto cuenta con baño portátil, el cual ha sido suministrado por el proveedor Biosépticos, misma entidad encargada de realizarles mantenimiento dos veces a la semana.

Ver anexo.

3.5. ANEXOS COMPONENTE AMBIENTAL

- **Anexo 1.** Material de construcción
- **Anexo 2.** RCD
- **Anexo 3.** Vehículos, maquinarias y equipos
- **Anexo 4.** Mantenimiento unidades sanitarias

4. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

4.1. EQUIPO PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA ASIGNADO AL PROYECTO

PERSONAL PROFESIONAL

PROFESIÓN	NOMBRE	CARGO
INGENIERO CIVIL	YONY ALEXÁNDER CARMONA VARGAS	DIRECTOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL	GERARDO NICOLAS GUERRA HINCAPIE	RESIDENTE DE OBRA
INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	DANIELA QUINTERO BENITEZ	RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL Y SST
INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	LAURA TRUJILLO OROZCO	AUXILIAR SOCIO AMBIENTAL Y SST

PERSONAL OPERATIVO

NOMBRE	CARGO
LUIS ARGIRO TAPIAS SERNA	OFICIAL DE CONSTRUCCION
STEVENS PARRA VANEGAS	AYUDANTE DE CONSTRUCION
WILFER ARLEY ALZATE FORONDA	AYUDANTE DE CONSTRUCION

Constructora
LOS OLIVOS S.A.S

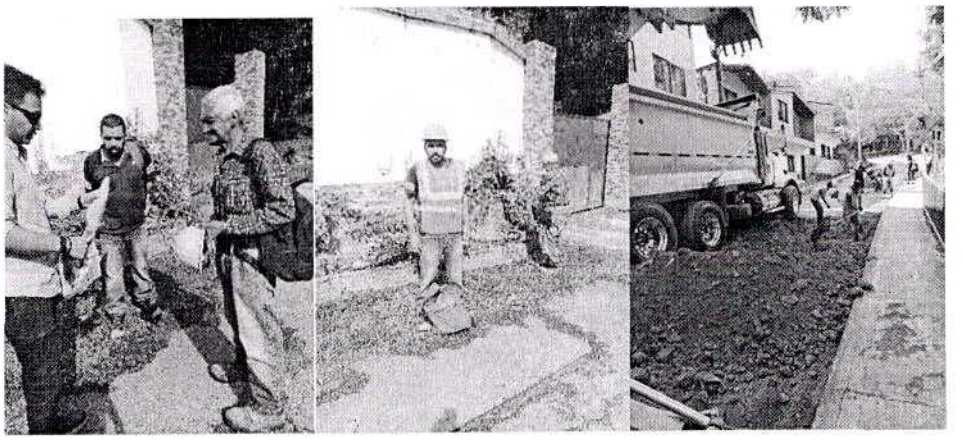
NOMBRE	CARGO
LIBARDO DE JESUS MAZO ORTEGA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
MAURICIO VANEGAS CORREA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
RICARDO VANEGAS CORREA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
HERNAN DE JESUS MANCO DUARTE	AYUDANTE DE CONSTRUCION
CARLOS ANDRES ARANGO ISAZA	OFICIAL DE CONSTRUCCION
ELKIN DARIO LONDOÑO LONDOÑO	AYUDANTE DE CONSTRUCION
WANDERLEY HOLGUIN ARANGO	AYUDANTE DE CONSTRUCION
MAURICIO SALDARRIAGA LONDOÑO	AYUDANTE DE CONSTRUCION
BENITO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
AGUSTIN ZAPATA ZAPATA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
JOHN FREDY LONDOÑO ZAPATA	AYUDANTE DE CONSTRUCION
DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ MAZO	AYUDANTE DE CONSTRUCION

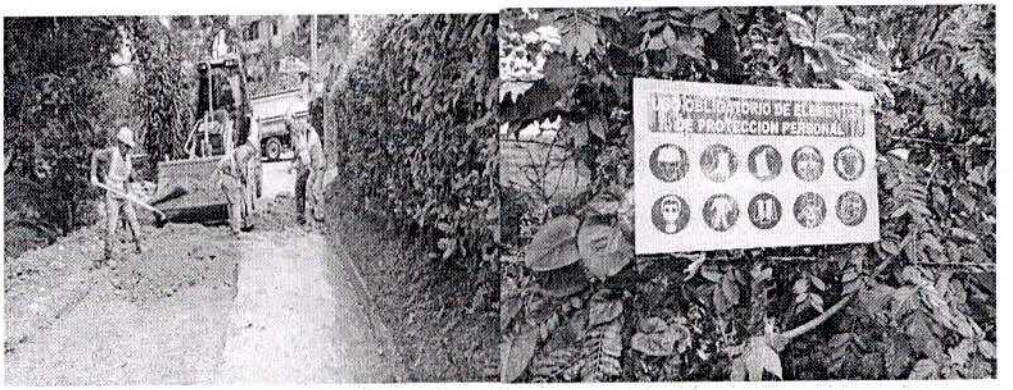
Todo el personal que laboró en el proyecto en el periodo reportado en el presente informe se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. **Ver soportes de afiliación en anexos.**

Construcciones y Reformas Los Olivos S.A.S.
NIT: 901.311.999-5

4.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el desarrollo de las actividades del periodo reportado en el presente informe, se garantizo que todos los trabajadores vinculados al proyecto tuviesen y portaran de forma adecuada los elementos de protección personal (botas de seguridad, jean, camisa, caso, gafas, guantes, protectores auditivos) requeridos para el desarrollo de sus actividades.





Ver anexo registro de entrega de EPP.

4.3. ACCIDENTES E INCIDENTE DE TRABAJO Y EMERGENCIAS

No se presentaron accidentes de trabajo, incidentes y emergencias en el periodo reportado en el presente informe.

TIPO DE EVENTOS	AGOS – SEP DE 2023	
	NUMERO DE EVENTOS	DIAS PERDIDOS

ACCIDENTES DE TRABAJO	0	0
INCIDENTES DE TRABAJO	0	0
EMERGENCIAS	0	0

4.4. AUSENTISMO POR ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN

No se presentó ausentismo debido a enfermedad común en el periodo reportado en este informe.

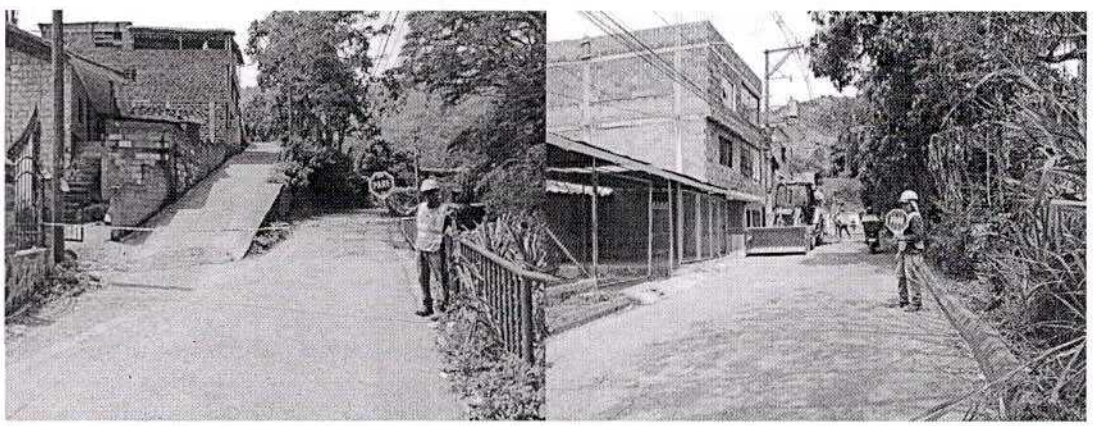
FECHA	No. DIAS PERDIDOS	DIAGNOSTICO
No aplica	0	No aplica

4.5. ANEXO COMPONENTE SST

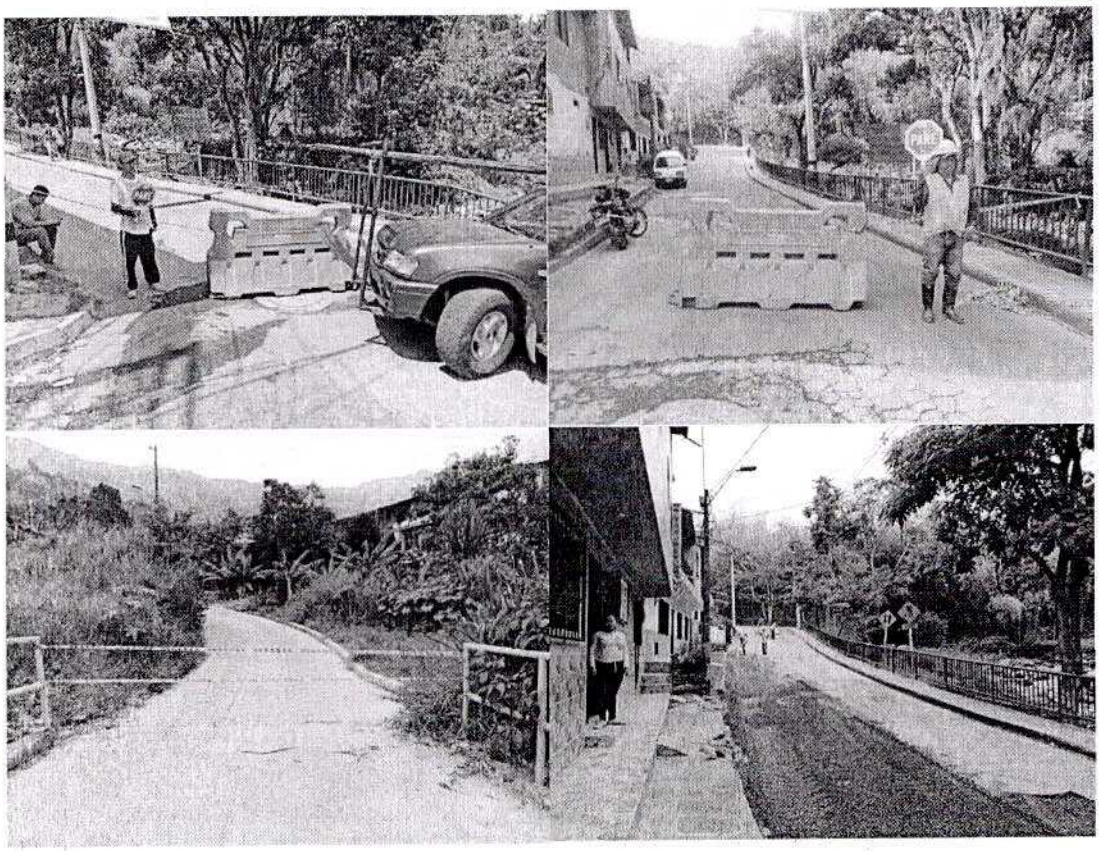
Anexo 1. Seguridad Social

5. PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO PMT

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas en cumplimiento del plan general de manejo de tráfico señalización y desvíos:



Constructora
LOS OLIVOS S.A.S



Elaboró

DANIELA QUINTERO BENITEZ
Residente SST – AMBIENTAL

CORANTIOQUIA

LISTADO DE GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD INSCRITOS EN CORANTIOQUIA								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/CC	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ CELULAR	ACTIVIDAD EJECUTADA	CAPACIDAD (Ton/mes)		
						ALMACENAMIENTO	APROVECHAMIENTO	DISPOSICIÓN
INDURAL S.A.	890.900.402-9	Girardota	Vereda Portachuelo Km 1.2	4446900	Aprovechamiento	3.480	10.754	N/A
ESCOMBRERA LA ESTERLINA (INVERCON G&G LTDA)	900.299.496-8	Yondó	Vereda Las Américas	3503225700	Almacenamiento en punto limpio Aprovechamiento Disposición final	4.000	3.000	8.000
HUGO ALBERTO MARIN SALAZAR	3.609.950	Vegachí	Hacienda El Japón	4180236	Disposición final	N/A	N/A	11.440
KONTROLGRÜN S.A.S	900.541.572-7	Envigado	Cra 45 No. 34 sur 57	2701396	Aprovechamiento	N/A	In situ en obra, sitios de disposición final o en puntos limpios	N/A
LUZ HELENA GRANADA OCAMPO	22.227.253	Vegachí	Cra 49 No. 49 A -31	3117039073	Disposición final	N/A	N/A	586,85
JESÚS ARTURO RÍOS GÓMEZ	71.520.093	Remedios	Finca Buena Vista (Santa Isabel)	8304504 8304557	Disposición final	N/A	N/A	5.113,9
CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA	900.852.821-0	Puerto Berrio	Predio La Arabia (ZODME K)	(1) 518 8500	Disposición final	N/A	N/A	12.990,2
			Finca Pachanga (ZODME Z10)		Disposición final	N/A	N/A	8.478,75
WILMAR ANTONIO CAÑAS ARREDONDO	15538967	Remedios	Bella Vista #2	3192937087	Disposición final	N/A	N/A	24.793
PROCOPAL S.A.	890.906.388-0	Girardota	Autopista Norte Kilómetro 25, Entrada a Girardota	3216484853	Aprovechamiento	N/A	20.000	N/A

Fecha de Elaboración: 27/06/2019

57(4) 493 8888 Fax 57(4) 493 8800
Linea Verde: 018000414123
Carrera 65 No 44°32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
P.A.C. - CORANTIOQUIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

RESOLUCIÓN 130AN- 1405-15064

"POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISIÓN"

14 MAY 2014

El Director Territorial ABURRÁ NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA", en uso de las facultades conferidas por la Resolución 3776 del cinco (05) de enero del año dos mil uno (2001) y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12, articulo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – Dirección Territorial ABURRÁ NORTE: "La evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento... las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos...".

Que según el Decreto – Ley 2811 de 1974, Código de los Recursos Naturales Renovables, le corresponde a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – Dirección Territorial ABURRÁ NORTE: *"Ejercer el control sobre los recursos naturales, fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, a través de la preservación y restauración del ambiente y la conservación racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre con dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para el beneficio de la salud y bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional"*.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA y El Departamento de Antioquia a través de la Secretaria de Minas, firmaron el Convenio de Asociación 984 de 2013, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para administrar adecuadamente los recursos naturales en materia minero ambiental"*.

Que dentro de los alcances planteados en el Convenio de Asociación 984 de 2013, se encuentra *"Realizar la evaluación, el control, seguimiento y monitoreo a la actividad minera en los aspectos ambientales, realizando actuaciones administrativas necesarias"*; para lo cual se realizó una revisión conjunta de las bases de datos de la autoridad minera y ambiental, y se halló El expediente AN3-1997-643, iniciado por la sociedad PROCOPAL S.A., Identificada con NIT N° 890.906.388-0, quien presentó Solicitud de Licencia Ambiental, conforme a la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el 21 de febrero de 1997, para su PLANTA DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIAL DE ALUVIÓN procedente del Rio Medellín, Localizada en la Vereda San Esteban, Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia,

actividad minera amparada en el Registro Minero de Canteras RMC M22011, inscrito con el Registro Minero Nacional con código N° FJXN-01 del 17 de julio de 1992.

Que mediante resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, *"Por la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental, se otorga una concesión de aguas y un permiso de vertimientos"*, efectivamente se impuso P.M.A. a la Sociedad PROCOPAL S.A. por el termino de cuatro (4) años.

Que mediante resolución N° 130AN-1864 del 11 de diciembre de 2003, se concedió a la sociedad PROCOPAL S.A., la prórroga del P.M.A. impuesto y los permisos otorgados por la resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, por el termino de cinco (5) años.

Que mediante Resolución N° 130AN-8771 del 6 de enero de 2009, *"Por la cual se adoptan unas decisiones"*, debidamente notificada el 13 de enero de 2009, se autorizó la cesión parcial del *Plan de Manejo Ambiental* impuesto a PROCOPAL S.A. con NIT N° 890.906.388-0, a favor de la sociedad PAVIMENTAR S.A. con NIT N° 800.040.014-6, para la EXTRACCIÓN DE CANTERA Y LA CONFORMACIÓN DE UNA ESCOMBRERA en las áreas N° 1, con una superficie de 208.236,92 m², y N° 2, con una superficie de 61.661,72 m², correspondiente al Registro Minero Nacional radicado con el N° 022B hoy con RMN N° HJHH-01 del 23 de abril de 2009, división por escisión del área, actividad localizada en la vereda San Esteban del Municipio de Girardota, por el termino de cinco (5) años, abriéndose para la sociedad PAVIMENTAR S.A. el expediente AN3-2009-1.

Que luego de visita de control y seguimiento, se levantó el informe técnico N° 130AN-14946 del 29 de abril de 2010.

Que la sociedad PAVIMENTAR S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-108-2333 del 5 de agosto de 2010, allegó informe de 2010 de cumplimiento al PMA que le fue cedido, el cual no pertenece al expediente de PROCOPAL S.A. (AN3-1997-643) sino al expediente AN3-2009-1, por lo cual, de oficio se enviará a donde corresponde.

Que luego de visita de control y seguimiento, se levantó el informe técnico N° 130AN-1104-17815 del 28 de abril de 2011, el cual fue acogido por el Acto administrativo N° 130AN-1106-19525 del 10 de junio de 2011, *"Por el cual se hace un requerimiento"*.

Que mediante oficio radicado en la Corporación bajo el N° 130AN-1106-3253 del 13 de junio de 2011, la sociedad PROCOPAL S.A., Allegó el plan de Cierre y Abandono del RMC N° 022.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1108-4180 del 29 de agosto de 2011allegó informe primer semestre de 2011, de cumplimiento al PMA que le fue impuesto.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1210-2785 del 4 de octubre de 2012, allegó informe final de 2011 y inicial de 2012, de cumplimiento al PMA que le fue impuesto e información dando

cumplimiento a lo requerido en el Acto administrativo N° 130AN-1106-19525 del 10 de junio de 2011, *"Por el cual se hace un requerimiento"*.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio manuscrito radicado N° 130AN-1309-2736 del 12 de septiembre de 2013, solicitó el retiro del tomo II, de su expediente AN3-1197-643, de los folios 35 a 68 y del 76 a 111, por referirse a la sociedad PAVIMENTAR S.A.

Que la sociedad PAVIMENTAR S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1309-3036 del 24 de septiembre de 2013, solicitó la prórroga del PMA cedido parcialmente y que fue impuesto a PROCOPAL S.A. mediante resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, por el termino de cuatro (4) años, prorrogado mediante resolución N° 130AN-1864 del 11 de diciembre de 2003, por el termino de cinco (5) años y nuevamente prorrogado y cedido parcialmente en ocasión a la división por escisión del área título minero, mediante resolución N° 130AN-8771 del 6 de enero de 2009, por el termino de cinco (5) años.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1311-3624 del 13 de noviembre de 2013, solicitó la prórroga del PMA que le fue impuesto mediante resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, por el termino de cuatro (4) años, prorrogado mediante resolución N° 130AN-1864 del 11 de diciembre de 2003, por el termino de cinco (5) años y nuevamente prorrogado mediante resolución N° 130AN-8771 del 6 de enero de 2009, por el termino de cinco (5) años, en ocasión a su expiración el 13 de enero de 2014.

Que la sociedad PAVIMENTAR S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1312-4135 del 12 de Diciembre de 2013, allegó informe de 2° semestre 2012 y primer semestre de 2013, de cumplimiento al PMA que le fue cedido, el cual no pertenece al expediente de PROCOPAL S.A. (AN3-1997-643) sino al expediente AN3-2009-1, por lo cual, de oficio se enviará a donde corresponde.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1402-421 del 6 de febrero de 2014, solicitó certificación del estado del trámite de la prórroga solicitada mediante el oficio radicado N° 130AN-1311-3624 del 13 de noviembre de 2013, relacionando erróneamente el oficio radicado 130AN-1309-3036 del 24 de septiembre de 2013, que presentó la sociedad PAVIMENTAR S.A., lo cual indujo a un error a la Corporación, al entregar comunicación oficial interna radicada bajo el N° 130AN-1402-129 del 11 de febrero de 2014, Constancia de que la solicitud de prórroga presentada por la sociedad PAVIMENTAR S.A. se encontraba en trámite y no la de la sociedad PROCOPAL S.A. cómo ésta última habia solicitado; Sin embargo, dicha constancia contiene información veraz que no fue entregada a su verdadero destinatario, esto es, la sociedad PAVIMENTAR S.A. porque a ésta efectivamente le fue cedido parcialmente el PMA impuesto a PROCOPAL S.A.

Que la sociedad PROCOPAL S.A. mediante oficio radicado N° 130AN-1402-543 del 14 de febrero de 2014, solicitó que se le abriera un expediente independiente, por las inconsistencias en la constancia N° 130AN-1402-129 del 11 de febrero de 2014, que certificó estado del trámite a nombre de

PAVIMENTAR S.A. Dicha solicitud será despachada desfavorablemente, por cuanto la inconsistencia censurada, obedeció a la propia culpa del solicitante, al relacionar un radicado diferente *(130AN-1309-3036 del 24 de septiembre de 2013)* al que había presentado para solicitar la prórroga del PMA *(N° 130AN-1311-3624 del 13 de noviembre de 2013)*, y nadie puede alegar su propia culpa en su favor, al respecto se cita la sentencia T-332/94 de la Honorable Corte Constitucional, que dice que ni particulares ni funcionarios públicos pueden alegar su propia culpa, en aplicación al principio *NEMO AUDITUR PROPIAM TURPITUDINEM ALLEGANS*.

Sin embargo, con miras a resolver el impase ocurrido y que no vuelva a presentarse próximamente, se ordenará desglosar los folios y consecutivos que no pertenecen a PROCOPAL S.A. y su expediente AN3-1997-643, si no a la sociedad PAVIMENTAR S.A. que adelanta sus trámites en el expediente AN3-2009-1.

Que el 22 de noviembre de 2013, se realizó visita técnica de control y seguimiento al área con PMA impuesto dentro del presente trámite (AN3-1997-643), visita de la cual se levantó el informe técnico N° 130AN-1403-25981 del 4 de marzo del año 2014, informe técnico que determinó lo siguiente:

...(...)

*..."**SITUACIÓN ENCONTRADA***

El día 22 de noviembre del 2013 se realizó una visita de control y seguimiento a la Cantera – Escombrera de la empresa PROCOPAL S.A., con titulo minero RMC-22011, correspondiente al expediente AN3-1997-643, ubicada en el municipio de Girardota, aproximadamente en el sitio con coordenadas X: 847.116, Y: 1'197.286, cota 1.275.

En el momento de la visita se encontró todo el personal laborando en la cantera dentro de su normal actividad y la planta de procesamiento operando normalmente. No se observan afectaciones ambientales ni procesos erosivos activos asociados a la actividad de explotación minera.

El material extraído es acopiado en las zonas que para este efecto han sido adecuados en los patios de las instalaciones de la planta, dentro de un área del Lote 1 del Registro Minero de Cantera RMC-22011 previamente explotado.

El material pétreo objeto de la explotación, después de ser sometido a un proceso de trituración en húmedo y en seco se transforma en agregados gruesos y finos que pasan a constituirse en la materia prima para la elaboración de las mezclas asfálticas en caliente; los materiales excedentes se venden a la industria de la construcción y a particulares.

Todo el proceso industrial se lleva a cabo en el Lote 1, en una zona de la planta que para tal fin tiene la empresa en el área del RMC-22011; por lo cual dentro del área de este lote y respetando los 60 metros de retiro del rio Aburrá, fue necesario adecuar todas instalaciones para realizar el beneficio de los materiales.

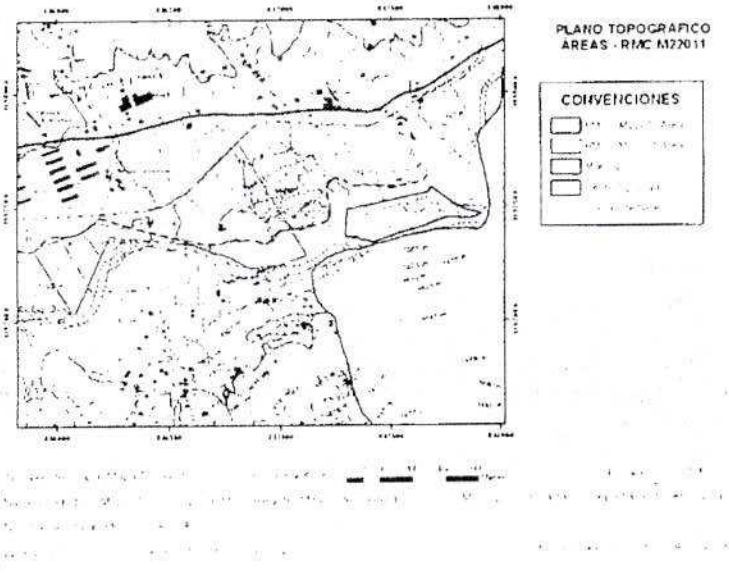


Figura 1. Plano topográfico y de localización del título RMC-22011.

Durante el primer semestre del año 2013 se realizó una explotación mecanizada en el lote mediante el uso de dos (2) retroexcavadoras de oruga, con un manejo de pendientes en los taludes de 1/1, para garantizar así su estabilidad y conservando el retiro establecido de 60 metros al rio Aburrá (Medellin) y de 30 metros a la vía férrea, dando cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORANTIOQUIA.



Figura 2. Vista aérea de la Cantera – Escombrera PROCOPAL (Tomada de Google Earth).



Figura 3. Estado actual del pit de explotación de la cantera de la empresa PROCOPAL

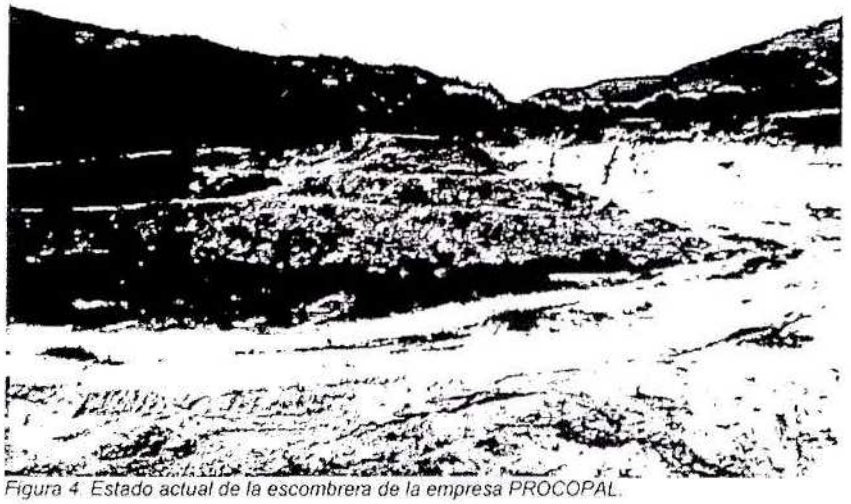


Figura 4. Estado actual de la escombrera de la empresa PROCOPAL.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica, se puede decir que a la fecha se realizan actividades de extracción de material siguiendo los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental, por lo cual el aprovechamiento de los recursos naturales no ha ocasionado afectaciones ambientales y procesos erosivos asociados a la actividad minera que no hayan sido contempladas en dicho plan de manejo.

De acuerdo con lo estipulado en la ficha minero ambiental CME-07-25, las actividades orientadas a la recuperación geomorfológica, paisajística y forestal de las zonas producción y de actividad minera, se están realizando en forma continua y simultánea, llevándose a cabo actividades de acopio de escombros para el lleno de la Cantera-Escombrera, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por Corantioquia.
Las aguas recirculadas del vertimiento del proceso de trituración, son enviadas al primer lago como sistema de sedimentación y remoción

de sólidos suspendidos presentes en las aguas residuales, en un sistema cerrado que remueve los sólidos antes de su vertimiento.



Figura 5. Trituradora en húmedo con recirculación de aguas residuales

En el segundo semestre del 2013 se continua dándole a la cantera el uso tecnificado de escombrera en su fase de abandono; y para la actual temporada invernal se han construido las obras de protección contra las avenidas del río Aburrá (Medellín), dentro del Plan de Manejo Ambiental de la cantera - escombrera aprobado por la Corporación. Además se hace permanentemente siembra de guaduas, pastos y árboles en todo el corredor izquierdo adyacente al río.

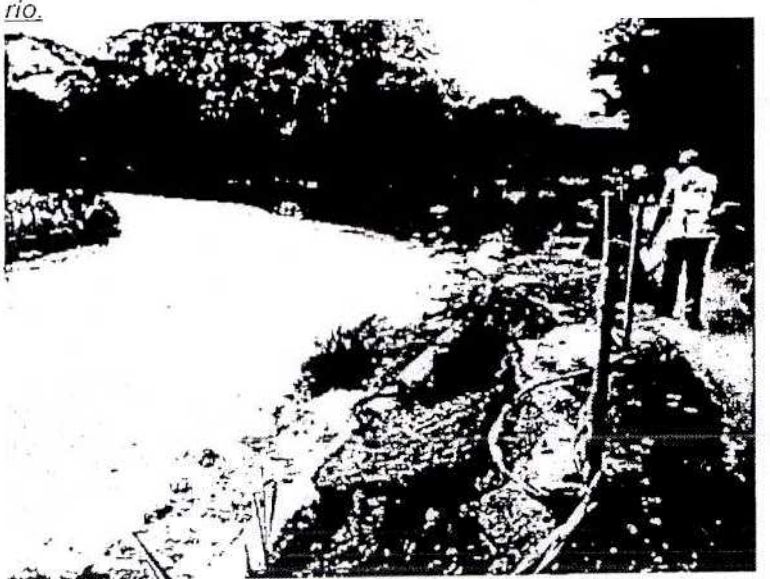


Figura 6. Obras de Protección sobre la margen izquierda del río

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, la explotación y operación de la Cantera – Escombrera de la empresa PROCOPAL S.A., se considera técnicamente aceptable, y se recomienda continuar con el control y seguimiento de acuerdo con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental vigente.

Se recomienda a la oficina juridica de Corantioquia la aprobación de la solicitud de prórroga del Plan de Manejo Ambiental, elevada por el usuario mediante oficio con radicado No. 1311-3624 del 13 de noviembre de 2013, dado que la última prórroga otorgada por medio de la Resolución 130AN-8771 de enero 6 de 2009, perdió su vigencia en enero 13 de 2014, y teniendo en cuenta que el usuario viendo adelantando la explotación de conformidad con los compromisos ambientales adquiridos en el PMA vigente e impuesto por la Corporación.

Se recomienda a la oficina jurídica de Corantioquia la aprobación de la solicitud elevada por el usuario mediante oficio 130AN-92736 del 12 de septiembre de 2013 en el sentido de remover los folios que por error se han archivado en su expediente y que realmente corresponden a la empresa PAVIMENTAR S.A."...

Subrayado personal *(...)*...

Que observado el informe técnico transcrito, la sociedad PROCOPAL S.A., cumple con las condiciones impuestas en el PMA, mediante resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, por el termino de cuatro (4) años, prorrogado mediante resolución N° 130AN-1864 del 11 de diciembre de 2003, por el termino de cinco (5) años y nuevamente prorrogado mediante resolución N° 130AN-8771 del 6 de enero de 2009, por el termino de cinco (5) años.

Que examinado que la solicitud es viable técnica y ambientalmente, se revisará la normatividad ambiental, relacionada con la prórroga de Licencias ambientales y/o PMA, a saber: El decreto 1753 de 1994 reformado por los decretos 2183 de 1996 y el 2353 de 1999, que en su artículo 36, dice que para la renovación de la Licencia ambiental, la Autoridad dispone de 30 días para establecer requisitos y condiciones que deba cumplir el solicitante y 60 dias una vez presentados para decidir sobre la renovación de la misma, frente a lo cual, el cumplimiento del usuario del PMA impuesto, hace innecesario pronunciamiento alguno sobre nuevos requisitos y condiciones; Igualmente el Decreto 1728 de 2002, establece en su artículo 6°, que el término de la licencia ambiental será por la vida útil del proyecto; Así mismo el Decreto 1180 de 2003, establece en su artículo 6°, que el término de la licencia ambiental será por la vida útil del proyecto; En el mismo sentido, el decreto 1220 de 2005, establece en su artículo 6°, que el término de la licencia ambiental será por la vida útil del proyecto; Finalmente la norma vigente, decreto 2820 de 2010, establece en su artículo 6°, que el término de la licencia ambiental será por la vida útil del proyecto.

Que visto que la normatividad ambiental, dice que las licencias ambientales son equiparables a los PMA de los mineros que iniciaron sus actividades antes de 1993, cómo es el caso concreto, según se observa en el Registro Minero Nacional, donde el Registro Minero de Canteras M22011, fue registrado por primera vez, el 17 de julio de 1992, con código 92-00537-00022-14-00000-00, hoy código RMN N° FJXN-01, con un término de 564 meses, equivalente a 47 años, que va desde el 17 de julio de 1992 hasta el 17 de julio del año 2039, según se observó en la página web del catastro

minero colombiano: www.cmc.gov.co, es forzoso concluir que, es técnica, ambiental y jurídicamente viable, conceder la prórroga solicitada por la sociedad PROCOPAL S.A.

Que igualmente para corregir, el error comentado líneas arriba, por documentos que se han insertado al expediente (AN3-1997-643) sin pertenecer a él, se ordenará al C.A.D. de ésta Dirección Territorial, desglosar los folios y consecutivos pertenecientes a la sociedad PAVIMENTAR S.A., y enviarlos a su expediente AN3-2009-1, a saber:

1- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-108-2333 del 5 de agosto de 2010.
2- Folios 35 a 68 y del 76 a 111 (Tomo II)
3- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-1309-3036 del 24 de septiembre de 2013, y;
4- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-1312-4135 del 12 de Diciembre de 2013.

Dichos documentos deberán anexarse y/o integrarse al Expediente AN3-2009-1, donde pertenecen.

Que en mérito de lo expuesto el Director Territorial de ABURRÁ NORTE;

DISPONE

ARTICULO 1°: Conceder a la sociedad PROCOPAL S.A., Identificada con NIT N° 890.906.388-0, PRORROGA del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que le fue impuesto mediante Resolución N° AB-00000042 del 4 de Diciembre de 1998, *"Por la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental, se otorga una concesión de aguas y un permiso de vertimientos"*, prorrogado mediante resolución N° 130AN-1864 del 11 de diciembre de 2003, y nuevamente prorrogado mediante resolución N° 130AN-8771 del 6 de enero de 2009*"Por la cual se adoptan unas decisiones"*, por los razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

PARÁGRAFO 1°: El término de la prórroga será de cinco (5) años.

PARÁGRAFO 2°: Entiéndase integrado a ésta actuación, el informe técnico N° 130AN-1403-25981 del 4 de marzo del año 2014, del cual se dará copia al usuario para los fines que estime pertinentes.

ARTICULO 2°: Ordenar al centro de administración documental C.A.D., el desglose del expediente AN3-1997-643, de los siguientes folios y consecutivos:

1- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-108-2333 del 5 de agosto de 2010.
2- Folios 35 a 68 y del 76 a 111 (Tomo II)
3- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-1309-3036 del 24 de septiembre de 2013, y;

4- Todos los documentos con el radicado N° 130AN-1312-4135 del 12 de Diciembre de 2013.

PARÁGRAFO: Dichos documentos deberán anexarse y/o integrarse al Expediente AN3-2009-1, de la sociedad PAVIMENTAR S.A. donde pertenece.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la sociedad PROCOPAL S.A., Identificada con NIT N° 890.906.388-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, quien se localiza en la sede administrativa, ubicada en la carrera 43A N° 19 – 17, Piso 5°, Block Centro Empresarial - del Municipio de Medellín – Antioquia, PBX: 444 11 88 – FAX: 460 08 18, Email: procopal@procopal.com, o en la Planta de Mezclas, ubicada en la Autopista Norte, Kilometro 25, entrada a Girardota, Diagonal a E.E. P.P., PBX: 289 66 00, FAX: 454 61 29.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Aburrá Norte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, según el caso.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Minas de Antioquia y al Municipio de Girardota.

Dado en Medellín - Antioquia, el 14 MAY 2014

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ÁLZATE GARCÉS
Director Territorial Aburrá Norte

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
P.A.C. - CORANTIOQUIA

Expedientes: AN3-1997-643 y AN3-2009-1.

Elaboró: Colegio Mayor de Antioquia (Fabio Enrique Montes Rojas)
Revisó: Alejandra María López R.
Aprobó: Alejandro Álzate Garcés.

Asignación: AN-14-2692

Tiempo: 20 horas.

Información General

Código Expediente	H6309005	Clasificación	TITULO	Modalidad Actual	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
Estado Jurídico Actual	TITULO VIGENTE	Grupo de Trabajo	GOBERNACION DE ANTIOQUIA		

Detalle Expediente

Fecha de Contrato	2005-12-21 00:00:00.0	Fecha Inscripción	2006-03-02 15:19:46.0
Grupo de Trabajo	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Código RMN	HGCI-09
Categoría		Código Anterior	6309
Duración Total Meses	359	Duración Total Años	29
Observación			

Información de Etapas

Nombre	Duración Meses
CONSTRUCCION Y MONTAJE	
EXPLOTACION	

Información de Tareas

Proceso	Fase	Estado	Fecha Creación
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2010-09-08 14:07:46.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2010-09-08 14:07:46.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2011-07-27 14:31:12.0

Información Modalidades

Nombre	Fecha Creación	Fecha Modificación	Duración
REGISTRO MINERO DE CANTERAS	1992-07-17 00:00:00.0		
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2006-10-10 15:18:42.0		
REGISTRO MINERO DE CANTERAS	1992-07-17 00:00:00.0		
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2006-10-10 15:18:42.0		
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	2006-03-02 15:19:46.0		

Información Titulares

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón Social	Tipo Identificación	Número Identificación
			PROCOPAL S A	NIT	
			PROCOPAL S A	NIT	
			PROCOPAL S A	NIT	
			PROCOPAL S A	NIT	
			PROCOPAL S A	NIT	

Información Minerales

Nombre	Fecha Creación	Fecha Modificación
ARENA	2006-02-09 15:22:10.0	
GRAVA	2006-02-09 15:22:10.0	

Municipios Asociados

ANTIOQUIA	GIRARDOTA	100.0
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	100.0
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	100.0
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	100.0
ANTIOQUIA	CACERES	100.0

Información Geográfica

Área Otorgada 939026.0 Área Definitiva 939026.0

Detalle de Áreas

Sistema Origen	Área	Perímetro	Cota	Punto Arcifinio	Descripción P.A.
BOGOTA	334670.0	0.0	0	85741	sin descripción
BOGOTA	334670.0	0.0	0	85741	sin descripción
BOGOTA	70779.0	0.0	0	20255	PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
BOGOTA	334670.0	0.0	0	85741	sin descripción
BOGOTA	334670.0	0.0	0	85741	sin descripción
BOGOTA	70779.0	0.0	0	20255	PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
BOGOTA	939026.0	0.0	0	34254	PUNTO UNO DE LA ALINDERACION

	CONTENIDO DE ASFALTO Y ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE MEZCLAS INV-22	Código: CC F-17.1 Revisión: 07 Vigencia: Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	FECHA:	8-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	PLANTA:	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	MUESTRA:	311	312	313
ASFALTO:	60-70				

ESPECIFICACIONES CONTENIDO DE ASFALTO

ARF % = Asfalto óptimo fórmula de trabajo				ARF % =	5,2	%		
ARI % = Asfalto Residual Individual	ART-0.5% ≤	ARI %	≤ ART+0.5%	Intervalo INVIAS ARI%	4,7	-	5,7	%
ART % = Asfalto Residual Promedio	ARF-0.3% ≤	ART %	≤ ARF+0.3%	Intervalo INVIAS ART%	4,9	-	5,5	%

CONTENIDO DE ASFALTO, INV E-732

HORA:	6:50 AM	10:20 AM	1:30 PM
DATOS	Muestra N°1	Muestra N°2	Muestra N°3
Peso Inicial (gr)	1574	1581	1568
Peso Final (gr)	1490,6	1497,4	1485,4
Peso Filtro Ini (gr)	20,0	20,0	20,0
Peso Filtro Fin (gr)	21,6	21,6	21,7
Diferencia	1,6	1,6	1,7
Peso Total	1492,2	1499,0	1487,1
Diferencia	81,8	82,0	80,9
ARI (%)	**5,2**	**5,2**	**5,2**
ART (%)		**5,2**	

ESPECIFICACIONES GRANULOMÉTRICAS

TAMIZ ("/No)	Abertura (mm)	LÍMITES INVIAS		DISEÑO MARSHALL		
				GRADACIÓN	LÍMITES DE DISEÑO	
1 ½"	37,50					
1"	25,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
¾"	19,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
½"	12,500	80,0	95,0	91,0	87,0	95,0
3/8"	9,500	70,0	88,0	79,0	75,0	83,0
No 4	4,750	49,0	65,0	55,0	51,0	59,0
No 10	2,000	29,0	45,0	36,0	33,0	39,0
No 40	0,420	14,0	25,0	17,0	14,0	20,0
No 80	0,180	8,0	17,0	10,5	8,0	13,0
No 200	0,075	4,0	8,0	5,8	4,0	7,6

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, INV E-213

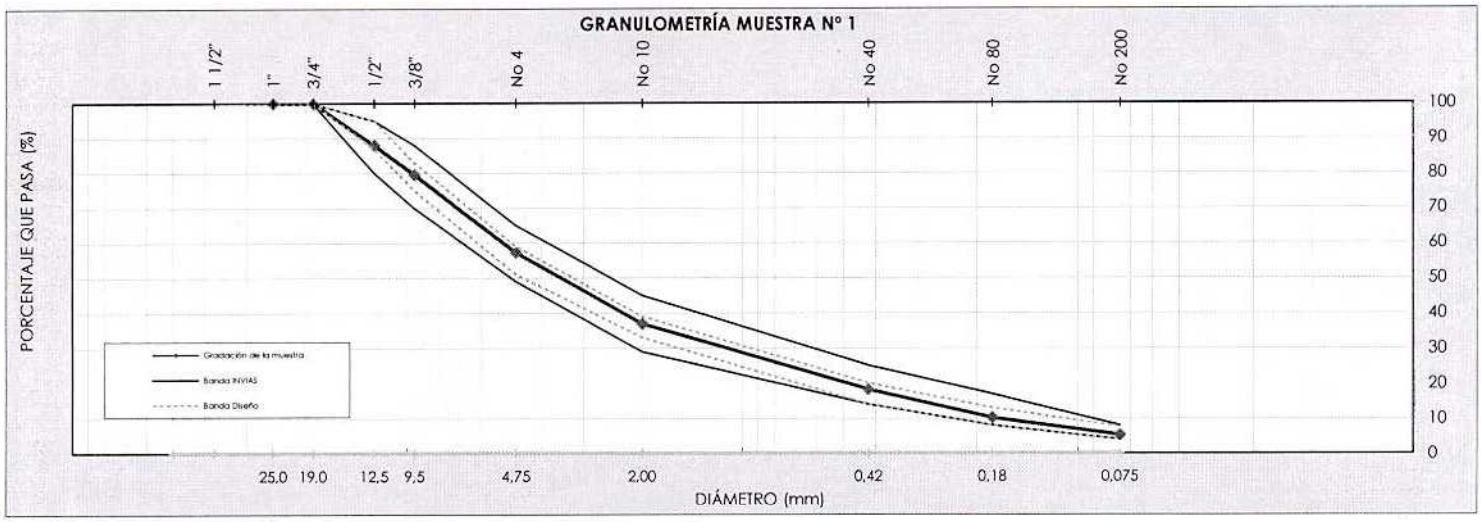
TAMIZ		Muestra N° 1				Muestra N° 2				Muestra N° 3			
Tamiz ("/No)	Abertura (mm)	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa
1 ½"	37,50												
1"	25,00												
¾"	19,00												
½"	12,50	179,0	12,0	12,0	**88,0**	180,6	12,0	12,0	**88,0**	165,2	11,1	11,1	**88,9**
3/8"	9,50	124,8	8,4	20,4	**79,6**	115,6	7,7	19,8	**80,2**	133,2	9,0	20,1	**79,9**
No 4	4,75	335,0	22,5	42,8	**57,2**	354,1	23,6	43,4	**56,6**	356,2	24,0	44,0	**56,0**
No 10	2,00	302,7	20,3	63,1	**36,9**	305,6	20,4	63,8	**36,2**	303,5	20,4	64,4	**35,6**
No 40	0,42	279,6	18,7	81,8	**18,2**	281,4	18,8	82,5	**17,5**	278,1	18,7	83,1	**16,9**
No 80	0,18	120,4	8,1	89,9	**10,1**	110,6	7,4	89,9	**10,1**	106,9	7,2	90,3	**9,7**
No 200	0.08	72,0	4,8	94,7	**5,3**	68,2	4,5	94,5	**5,5**	64,1	4,3	94,6	**5,4**
Fondo	-	5,6	0,4	95,1		5,2	0,3	94,8		6,3	0,4	95,1	

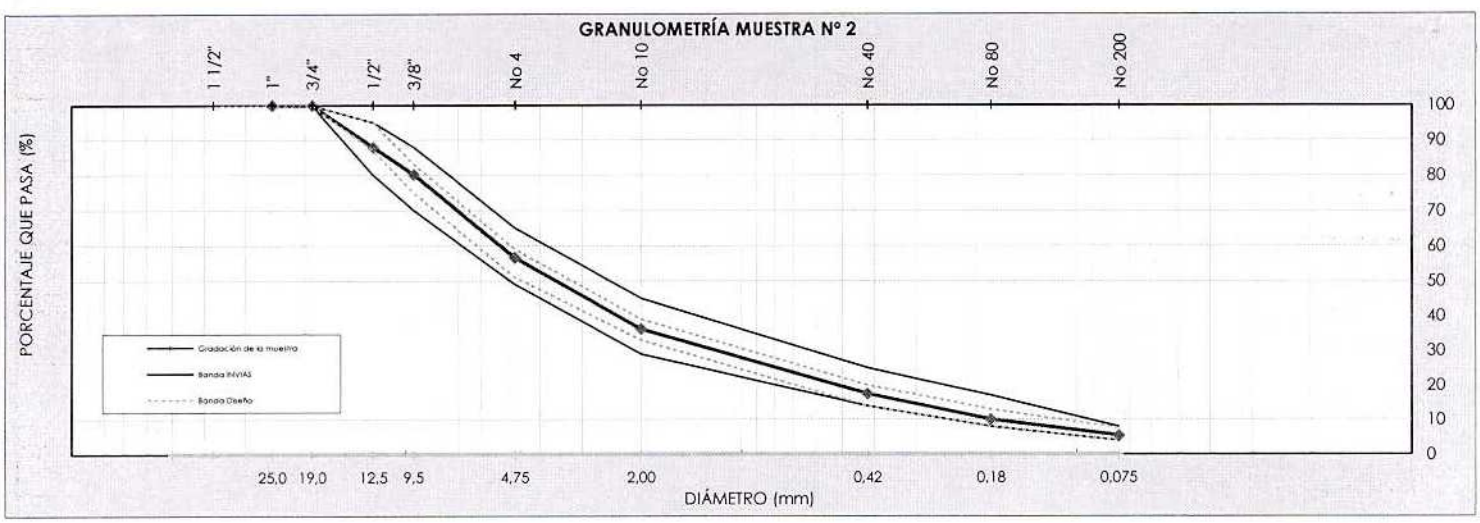
EQUIPOS UTILIZADOS	FECHA DE CALIBRACIÓN
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Serie Mallas o Tamices 3" a N° 200	22-mar-23

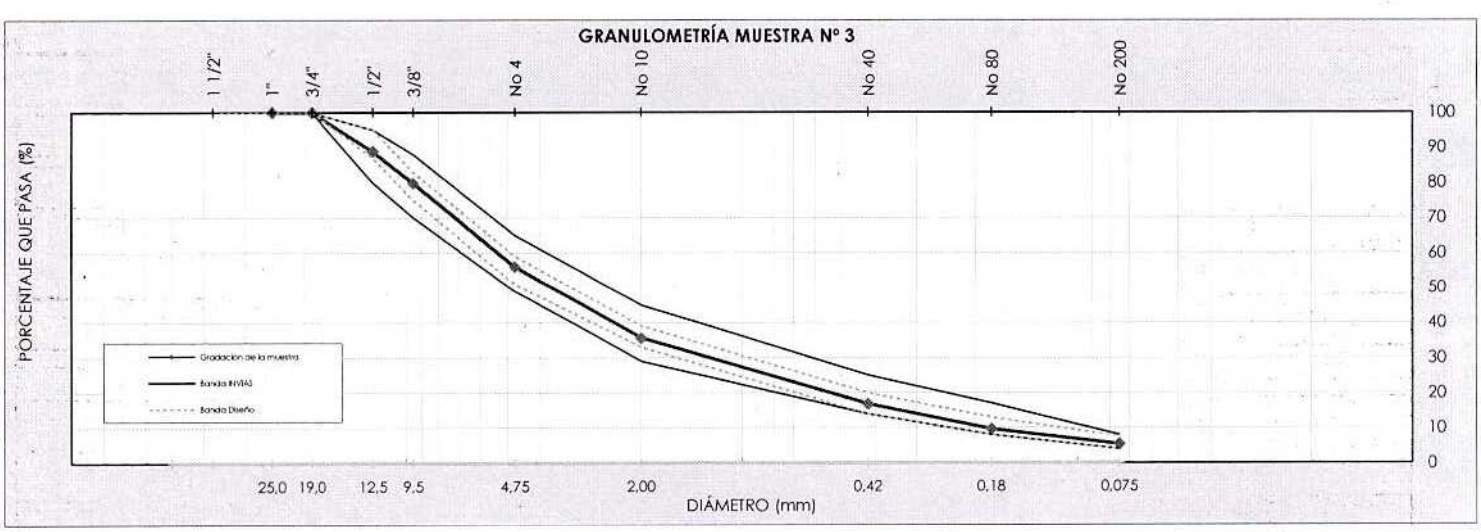
Aprobó:

Jefe de laboratorio

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	8-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				







Aprobó:

Jefe de laboratorio

PROCOPAL S.A	**ENSAYOS DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO DE MEZCLAS** **INV-22**	**Código:** CC F-17.2 **Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	8-sep-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				

	MUESTRA 1		MUESTRA 2		PROMEDIO
BRIQUETA NÚMERO:	311	312	313	314	
Altura (mm)	63,9	63,7	63,6	63,8	
Diámetro (mm)	101,7	101,7	101,7	101,7	
Peso Briqueta Aire (g)	1.242,7	1.245,1	1.243,1	1.242,7	
Peso Briqueta Aire + (sss) (g)	1.247,8	1.249,6	1.248,8	1.247,7	
Peso Briqueta Agua (g)	736,1	737,3	736,1	735,0	
Volumen Briqueta Sola	511,7	512,3	512,7	512,7	
Temperatura del agua (°C)	25,0	25,0	25,0	25,0	
Factor de corrección por temperatura, K	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	
Peso específico aparente a T° ensayo	2,429	2,430	2,425	2,424	
Estabilidad (kN)	14,8	15,2	14,7	14,8	
Estabilidad calculada (kgf)	1.512	1.553	1.502	1.512	
Factor de corrección por altura, K	0,990	0,995	0,998	0,993	
Estabilidad Corregida. (kgf)	1.497	1.545	1.499	1.502	**1.511**
Fluencia (mm)	3,0	3,1	2,9	3,2	
Peso Unitario (kg/m^3)	2,421	2,423	2,417	2,417	**2,420**
Gravedad Específica Bulk de Fórmula de trabajo	2,420				

ESPECIFICACIONES INVIAS

ESTABILIDAD (kg)				**FLUJO (mm)**		
Et= Estabilidad Mezcla Formula de trabajo			1.470	Ft= Fórmula de trabajo	3,1	
Em= Estabilidad Media	Em ≥ 0.9 Et	90% Et =	1.323	Fm= Flujo Medio 0.80 Ft ≤ Fm ≤ 1,20 Ft	2,5	3,8
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≥ 0.8 Em	80% Em=	1.209	Flujo Límites Especificaciones	2,0	3,5
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≤ 1.25 Et	125% Et =	1.838	**RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO**		
Estabilidad Límite inferior Especificaciones			900	Límites Especificaciones	300	600

Identificación Muestras		**Gravedad Específica**		**Vacios**	**Marshall**		
Muestra	Briqueta	Gravedad Específica de Mezcla Compactada, Gmb	Gravedad Específica Máxima mezcla Gmm	Vacíos con aire de mezcla compactada %	Estabilidad (kgf)	Flujo (mm)	Relación Estabilidad/Flujo (Kgf/mm)
1	311	2,429	2,533	4,1	1.497	3,0	499
	312	2,430	2,533	4,0	1.545	3,1	499
2	313	2,425	2,533	4,3	1.499	2,9	517
	314	2,424	2,533	4,3	1.502	3,2	469
PROMEDIO		**2,427**	**2,533**	**4,2**	**1.511**	**3,1**	**496**

PESOS ESPECÍFICOS

Peso Específico de Asfalto	**1,014**	**Peso Específico de Agregados**	**2,714**	**% Agregados**	**94,8**

EQUIPOS UTILIZADOS	**FECHA DE CALIBRACIÓN**
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Balanza Ohaus 20 kg	7-jul-23
Máquina de Ensayo Prensa Marshall	7-jul-23

Aprobó:

	CONTENIDO DE ASFALTO Y ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE MEZCLAS INV-22	Código: CC F-17.1 Revisión: 07 Vigencia: Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	FECHA:	9-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	PLANTA:	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	MUESTRA:	311	312	313
ASFALTO:	60-70				

ESPECIFICACIONES CONTENIDO DE ASFALTO

ARF % = Asfalto óptimo fórmula de trabajo				ARF % =	5,2	%		
ARI % = Asfalto Residual Individual	ART-0.5% ≤	ARI %	≤ ART+0.5%	Intervalo INVIAS ARI%	4,7	-	5,7	%
ART % = Asfalto Residual Promedio	ARF-0.3% ≤	ART %	≤ ARF+0.3%	Intervalo INVIAS ART%	4,9	-	5,5	%

CONTENIDO DE ASFALTO, INV E-732

HORA:	7:00 AM	7:30 AM	10:45 AM
DATOS	Muestra N°1	Muestra N°2	Muestra N°3
Peso Inicial (gr)	1556	1570	1579
Peso Final (gr)	1473,9	1486,3	1495,8
Peso Filtro Ini (gr)	20,0	20,0	20,0
Peso Filtro Fin (gr)	21,8	21,6	21,7
Diferencia	1,8	1,6	1,7
Peso Total	1475,7	1487,9	1497,5
Diferencia	80,3	82,1	81,5
ARI (%)	**5,2**	**5,2**	**5,2**
ART (%)		**5,2**	

ESPECIFICACIONES GRANULOMÉTRICAS

TAMIZ ("/No)	Abertura (mm)	LÍMITES INVIAS		DISEÑO MARSHALL		
				GRADACIÓN	LÍMITES DE DISEÑO	
1 ½"	37,50					
1"	25,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
¾"	19,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
½"	12,500	80,0	95,0	91,0	87,0	95,0
3/8"	9,500	70,0	88,0	79,0	75,0	83,0
No 4	4,750	49,0	65,0	55,0	51,0	59,0
No 10	2,000	29,0	45,0	36,0	33,0	39,0
No 40	0,420	14,0	25,0	17,0	14,0	20,0
No 80	0,180	8,0	17,0	10,5	8,0	13,0
No 200	0,075	4,0	8,0	5,8	4,0	7,6

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, INV E-213

TAMIZ		Muestra N° 1				Muestra N° 2				Muestra N° 3			
Tamiz ("/No)	Abertura (mm)	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa
1 ½"	37,50												
1"	25,00												
¾"	19,00												
½"	12,50	178,9	12,1	12,1	**87,9**	154,7	10,4	10,4	**89,6**	166,1	11,1	11,1	**88,9**
3/8"	9,50	115,3	7,8	19,9	**80,1**	129,0	8,7	19,1	**80,9**	121,2	8,1	19,2	**80,8**
No 4	4,75	343,7	23,3	43,2	**56,8**	352,4	23,7	42,8	**57,2**	360,2	24,1	43,2	**56,8**
No 10	2,00	296,7	20,1	63,3	**36,7**	331,4	22,3	65,0	**35,0**	306,2	20,4	63,7	**36,3**
No 40	0,42	273,8	18,6	81,9	**18,1**	270,6	18,2	83,2	**16,8**	294,2	19,6	83,3	**16,7**
No 80	0,18	126,9	8,6	90,5	**9,5**	109,6	7,4	90,6	**9,4**	110,3	7,4	90,7	**9,3**
No 200	0,08	62,3	4,2	94,7	**5,3**	60,4	4,1	94,6	**5,4**	54,5	3,6	94,3	**5,7**
Fondo	-	7,2	0,5	95,2		5,2	0,3	95,0		6,7	0,4	94,8	

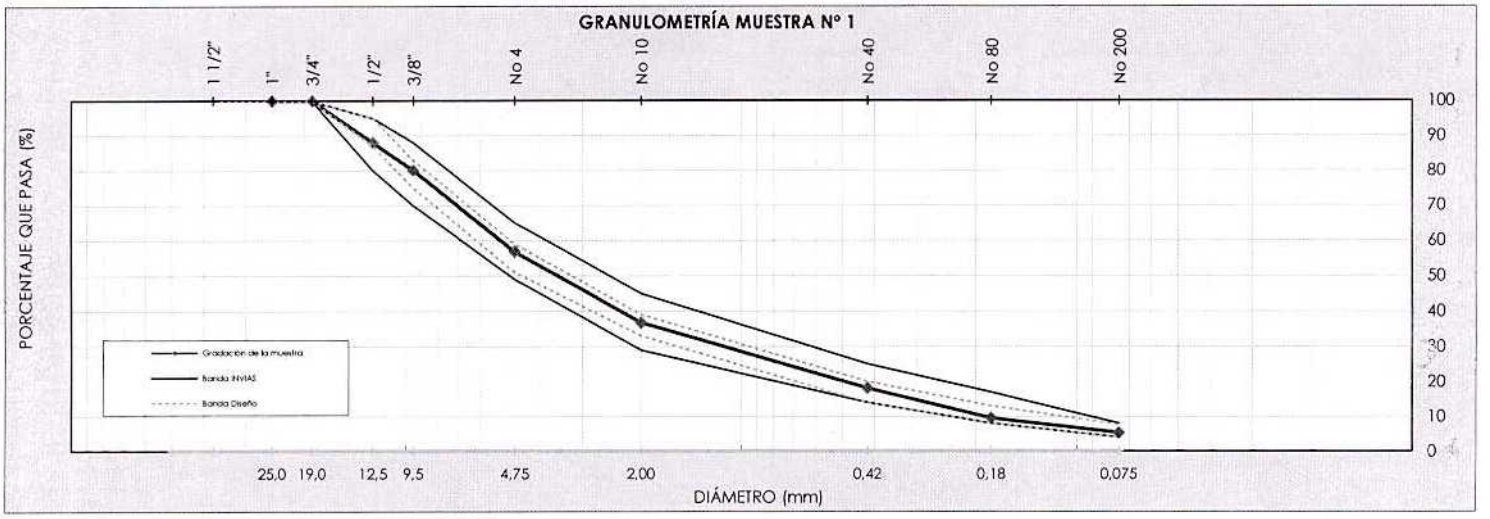
EQUIPOS UTILIZADOS	FECHA DE CALIBRACIÓN
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Serie Mallas o Tamices 3" a N° 200	22-mar-23

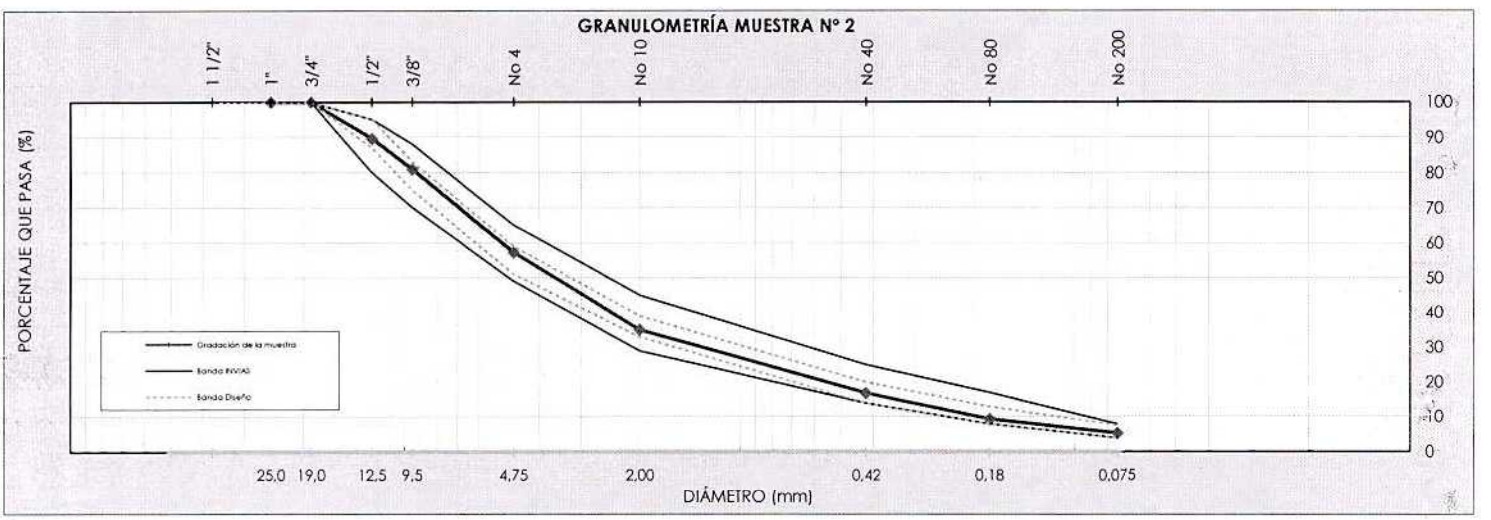
Aprobó:

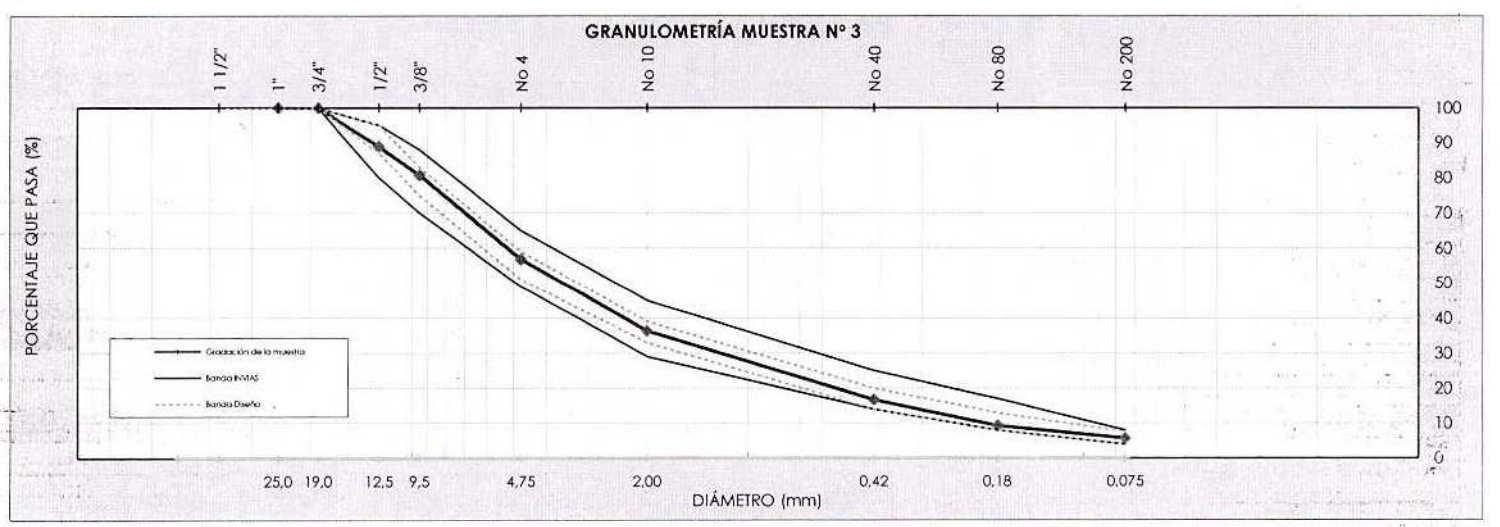
Jefe de laboratorio

PROCOPAL S.A.	CONTENIDO DE ASFALTO Y ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE MEZCLAS INV-22	**Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	9-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				







Aprobó:

Jefe de laboratorio

PROCOPAL S.A	ENSAYOS DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO DE MEZCLAS INV-22	**Código:** CC F-17.2 **Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE		**FECHA:**	9-sep-23		
TIPO:	MDC-19		**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A		**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70					

	MUESTRA 1		MUESTRA 2		PROMEDIO
BRIQUETA NÚMERO:	311	312	313	314	
Altura (mm)	63,8	64,0	64,2	63,8	
Diámetro (mm)	101,7	101,7	101,7	101,7	
Peso Briqueta Aire (g)	1.248,1	1.245,4	1.246,6	1.250,1	
Peso Briqueta Aire + (sss) (g)	1.254,1	1.252,2	1.251,6	1.254,1	
Peso Briqueta Agua (g)	740,2	738,5	738,4	739,1	
Volumen Briqueta Sola	513,9	513,7	513,2	515,0	
Temperatura del agua (°C)	25,0	25,0	25,0	25,0	
Factor de corrección por temperatura, K	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	
Peso específico aparente a T° ensayo	2,429	2,424	2,429	2,427	
Estabilidad (kN)	16,0	15,0	14,8	15,8	
Estabilidad calculada (kgf)	1.635	1.533	1.512	1.615	
Factor de corrección por altura, K	0,993	0,988	0,983	0,993	
Estabilidad Corregida. (kgf)	1.624	1.514	1.487	1.603	**1.557**
Fluencia (mm)	3,1	3,4	3,0	3,3	
Peso Unitario (kg/m^3)	2.421	2.417	2.422	2.420	**2.420**
Gravedad Específica Bulk de Fórmula de trabajo	2,420				

ESPECIFICACIONES INVIAS

ESTABILIDAD (kg)				FLUJO (mm)		
Et= Estabilidad Mezcla Formula de trabajo			1.470	Ft= Fórmula de trabajo	3,1	
Em= Estabilidad Media	Em ≥ 0,9 Et	90% Et =	1.323	Fm= Flujo Medio 0.80 Ft ≤ Fm ≤ 1.20 Ft	2,5	3,8
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≥ 0.8 Em	80% Em=	1.246	Flujo Límites Especificaciones	2,0	3,5
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≤ 1.25 Et	125% Et =	1.838	**RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO**		
Estabilidad Límite inferior Especificaciones			900	Límites Especificaciones	300	600

Identificación Muestras		Gravedad Específica		Vacios	Marshall		
Muestra	Briqueta	Gravedad Específica de Mezcla Compactada, Gmb	Gravedad Específica Máxima mezcla Gmm	Vacíos con aire de mezcla compactada %	Estabilidad (kgf)	Flujo (mm)	Relación Estabilidad/Flujo (Kgf/mm)
1	311	2,429	2,533	4,1	1.624	3,1	524
	312	2,424	2,533	4,3	1.514	3,4	445
2	313	2,429	2,533	4,1	1.487	3,0	496
	314	2,427	2,533	4,2	1.603	3,3	486
PROMEDIO		**2,427**	**2,533**	**4,2**	**1.557**	**3,2**	**488**

PESOS ESPECÍFICOS

Peso Específico de Asfalto	**1,014**	**Peso Específico de Agregados**	**2,715**	**% Agregados**	**94,8**

EQUIPOS UTILIZADOS	FECHA DE CALIBRACIÓN
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Balanza Ohaus 20 kg	7-jul-23
Máquina de Ensayo Prensa Marshall	7-jul-23

Aprobó:

PROCOPAL S.A	**CONTENIDO DE ASFALTO Y ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE MEZCLAS** **INV-22**	**Código:** CC F-17.1 **Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	11-sep.-23
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311 312 313
ASFALTO:	60-70		

ESPECIFICACIONES CONTENIDO DE ASFALTO

ARF % = Asfalto óptimo fórmula de trabajo				**ARF % =**	**5,2**	%		
ARI % = Asfalto Residual Individual	ART-0.5% ≤	ARI %	≤ ART+0.5%	**Intervalo INVIAS ARI%**	**4,8**	-	**5,8**	%
ART % = Asfalto Residual Promedio	ARF-0.3% ≤	ART %	≤ ARF+0.3%	**Intervalo INVIAS ART%**	**4,9**	-	**5,5**	%

CONTENIDO DE ASFALTO, INV E-732

HORA:	6:20 AM	9:00 AM	10:30 AM
DATOS	Muestra N°1	Muestra N°2	Muestra N°3
Peso Inicial (gr)	1560	1577	1577
Peso Final (gr)	1477,7	1492	1492,1
Peso Filtro Ini (gr)	20,2	20,0	20,0
Peso Filtro Fin (gr)	21,8	21,4	21,6
Diferencia	1,6	1,4	1,6
Peso Total	1479,3	1493,4	1493,7
Diferencia	80,7	83,6	83,3
ARI (%)	**5,2**	**5,3**	**5,3**
ART (%)		**5,3**	

ESPECIFICACIONES GRANULOMÉTRICAS

TAMIZ ("/No)	Abertura (mm)	LÍMITES INVIAS		DISEÑO MARSHALL		
				GRADACIÓN	LÍMITES DE DISEÑO	
1 ½"	37,50					
1"	25,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
¾"	19,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
½"	12,500	80,0	95,0	91,0	87,0	95,0
3/8"	9,500	70,0	88,0	79,0	75,0	83,0
No 4	4,750	49,0	65,0	55,0	51,0	59,0
No 10	2,000	29,0	45,0	36,0	33,0	39,0
No 40	0,420	14,0	25,0	17,0	14,0	20,0
No 80	0,180	8,0	17,0	10,5	8,0	13,0
No 200	0,075	4,0	8,0	5,8	4,0	7,6

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, INV E-213

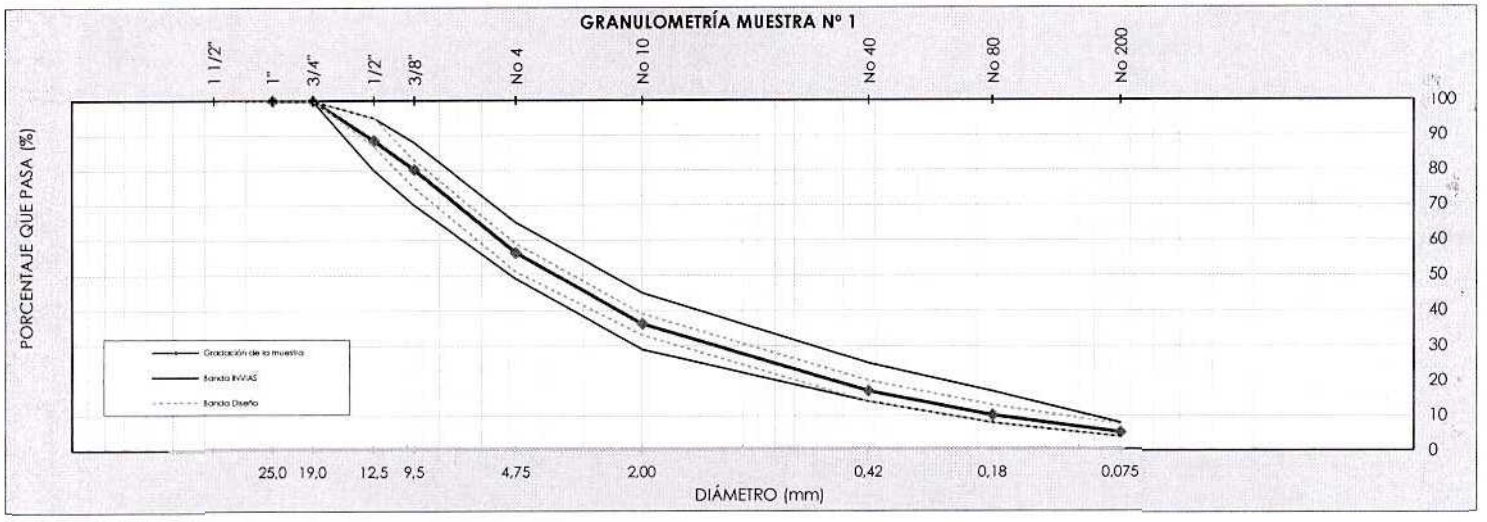
TAMIZ		Muestra N° 1				Muestra N° 2				Muestra N° 3			
Tamiz ("/No)	Abertura (mm)	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa
1 ½"	37,50												
1"	25,00												
¾"	19,00												
½"	12,50	170,5	11,5	11,5	**88,5**	169,7	11,4	11,4	**88,6**	164,7	11,0	11,0	**89,0**
3/8"	9,50	122,9	8,3	19,8	**80,2**	119,0	8,0	19,3	**80,7**	124,2	8,3	19,3	**80,7**
No 4	4,75	351,9	23,8	43,6	**56,4**	352,4	23,6	42,9	**57,1**	364,5	24,4	43,7	**56,3**
No 10	2,00	298,7	20,2	63,8	**36,2**	295,8	19,8	62,7	**37,3**	288,7	19,3	63,1	**36,9**
No 40	0,42	283,1	19,1	83,0	**17,0**	283,6	19,0	81,7	**18,3**	295,4	19,8	82,8	**17,2**
No 80	0,18	103,4	7,0	89,9	**10,1**	124,5	8,3	90,1	**9,9**	113,2	7,6	90,4	**9,6**
No 200	0,08	70,9	4,8	94,7	**5,3**	69,2	4,6	94,7	**5,3**	60,3	4,0	94,5	**5,5**
Fondo	-	8,2	0,6	95,3		7,4	0,5	95,2		6,8	0,5	94,9	

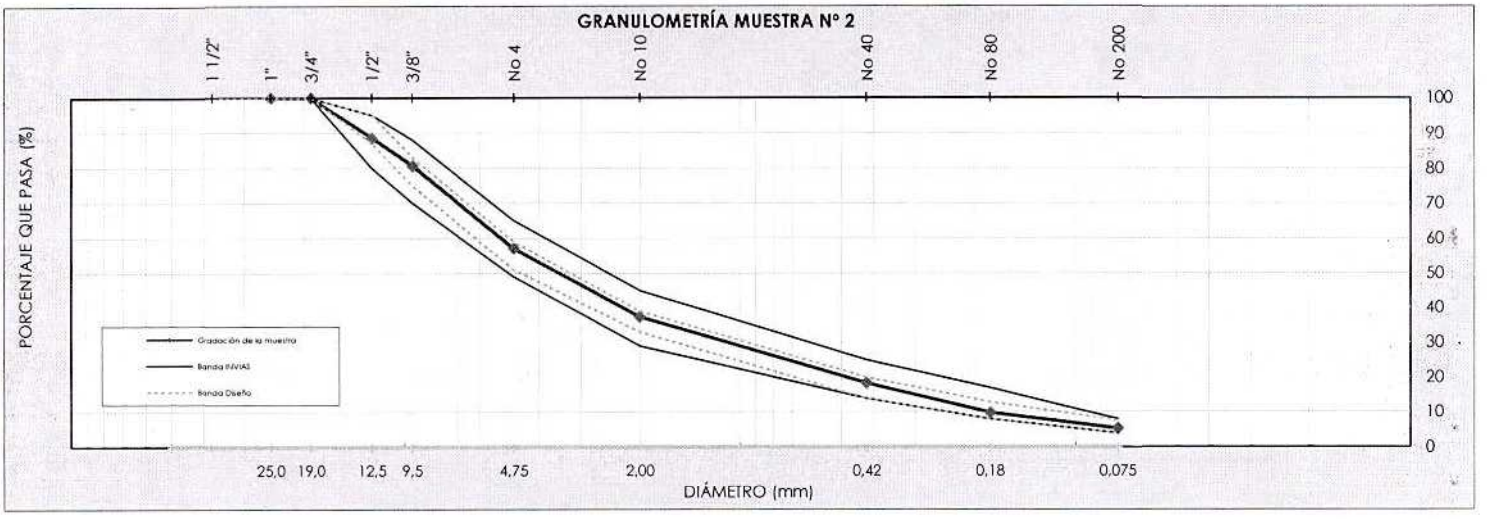
EQUIPOS UTILIZADOS	**FECHA DE CALIBRACIÓN**
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Serie Mallas o Tamices 3" a N° 200	22-mar-23

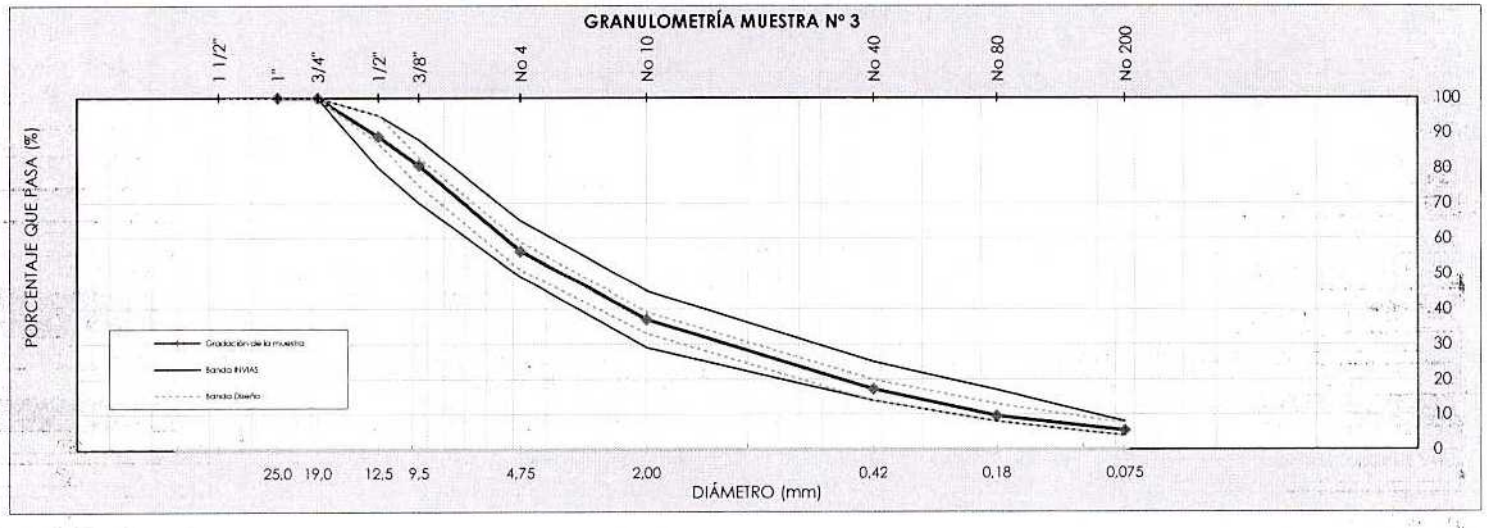
Aprobó:

Jefe de laboratorio

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	11-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				







Aprobó:

Jefe de laboratorio

PROCOPAL S.A	ENSAYOS DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO DE MEZCLAS INV-22	**Código:** CC F-17.2 **Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	11-sep-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				

	MUESTRA 1		MUESTRA 2		PROMEDIO
BRIQUETA NÚMERO:	311	312	313	314	
Altura (mm)	63,9	64,0	64,2	64,2	
Diámetro (mm)	101,7	101,7	101,7	101,7	
Peso Briqueta Aire (g)	1.245,8	1.244,8	1.244,8	1.245,9	
Peso Briqueta Aire + (sss) (g)	1.250,1	1.249,7	1.249,2	1.251,1	
Peso Briqueta Agua (g)	736,2	736,1	736,5	738,0	
Volumen Briqueta Sola	513,9	513,6	512,7	513,1	
Temperatura del agua (°C)	25,0	25,0	25,0	25,0	
Factor de corrección por temperatura, K	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	
Peso específico aparente a T° ensayo	2,424	2,424	2,428	2,428	
Estabilidad (kN)	15,3	14,2	14,8	14,7	
Estabilidad calculada (kgf)	1.563	1.451	1.512	1.502	
Factor de corrección por altura, K	0,990	0,988	0,983	0,983	
Estabilidad Corregida. (kgf)	1.548	1.434	1.487	1.477	**1.486**
Fluencia (mm)	3,0	2,8	2,9	3,3	
Peso Unitario (kg/m^3)	2,417	2,416	2,421	2,421	**2,419**
Gravedad Específica Bulk de Fórmula de trabajo	2,420				

ESPECIFICACIONES INVIAS

ESTABILIDAD (kg)				FLUJO (mm)		
Et= Estabilidad Mezcla Formula de trabajo			1.470	Ft= Fórmula de trabajo	3,1	
Em= Estabilidad Media	Em ≥ 0.9 Et	90% Et =	1.323	Fm= Flujo Medio 0.80 Ft ≤ Fm ≤ 1,20 Ft	2,5	3,8
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≥ 0.8 Em	80% Em=	1.189	Flujo Límites Especificaciones	2,0	3,5
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≤ 1.25 Et	125% Et =	1.838	**RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO**		
Estabilidad Límite inferior Especificaciones			900	Límites Especificaciones	300	600

Identificación Muestras		Gravedad Específica		Vacios	Marshall		
Muestra	Briqueta	Gravedad Específica de Mezcla Compactada, Gmb	Gravedad Específica Máxima mezcla Gmm	Vacíos con aire de mezcla compactada %	Estabilidad (kgf)	Flujo (mm)	Relación Estabilidad/Flujo (Kgf/mm)
1	311	2,424	2,528	4,1	1.548	3,0	516
	312	2,424	2,528	4,1	1.434	2,8	512
2	313	2,428	2,528	4,0	1.487	2,9	513
	314	2,428	2,528	4,0	1.477	3,3	447
PROMEDIO		**2,426**	**2,528**	**4,0**	**1.486**	**3,0**	**497**

PESOS ESPECÍFICOS

Peso Específico de Asfalto	**1,014**	**Peso Específico de Agregados**	**2,714**	**% Agregados**	**94,8**

EQUIPOS UTILIZADOS	FECHA DE CALIBRACIÓN
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Balanza Ohaus 20 kg	7-jul-23
Máquina de Ensayo Prensa Marshall	7-jul-23

Aprobó:

PROCOPAL S.A.	CONTENIDO DE ASFALTO Y ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE MEZCLAS INV-22	**Código:** CC F-17.1 **Revisión:** 07 **Vigencia:** Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	12-sep.-23
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311 312 313
ASFALTO:	60-70		

ESPECIFICACIONES CONTENIDO DE ASFALTO

ARF % = Asfalto óptimo fórmula de trabajo				**ARF % =**	**5,2**	%			
ARI % = Asfalto Residual Individual	ART-0.5% ≤	ARI %	≤ ART+0.5%	**Intervalo INVIAS ARI%**	**4,8**	-	**5,8**	%	
ART % = Asfalto Residual Promedio	ARF-0.3% ≤	ART %	≤ ARF+0.3%	**Intervalo INVIAS ART%**	**4,9**	-	**5,5**	%	

CONTENIDO DE ASFALTO, INV E-732

HORA:	6:30 AM	9:00 AM	11:30 AM
DATOS	Muestra N°1	Muestra N°2	Muestra N°3
Peso Inicial (gr)	1577	1569	1569
Peso Final (gr)	1493,4	1483,4	1483,9
Peso Filtro Ini (gr)	20,1	20,0	20,0
Peso Filtro Fin (gr)	21,8	21,8	21,7
Diferencia	1,7	1,8	1,7
Peso Total	1495,1	1485,2	1485,6
Diferencia	81,9	83,8	83,4
ARI (%)	**5,2**	**5,3**	**5,3**
ART (%)		**5,3**	

ESPECIFICACIONES GRANULOMÉTRICAS

TAMIZ ("/No)	Abertura (mm)	LÍMITES INVIAS		DISEÑO MARSHALL		
				GRADACIÓN	LÍMITES DE DISEÑO	
1 ½"	37,50					
1"	25,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
¾"	19,000	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
½"	12,500	80,0	95,0	91,0	87,0	95,0
3/8"	9,500	70,0	88,0	79,0	75,0	83,0
No 4	4,750	49,0	65,0	55,0	51,0	59,0
No 10	2,000	29,0	45,0	36,0	33,0	39,0
No 40	0,420	14,0	25,0	17,0	14,0	20,0
No 80	0,180	8,0	17,0	10,5	8,0	13,0
No 200	0,075	4,0	8,0	5,8	4,0	7,6

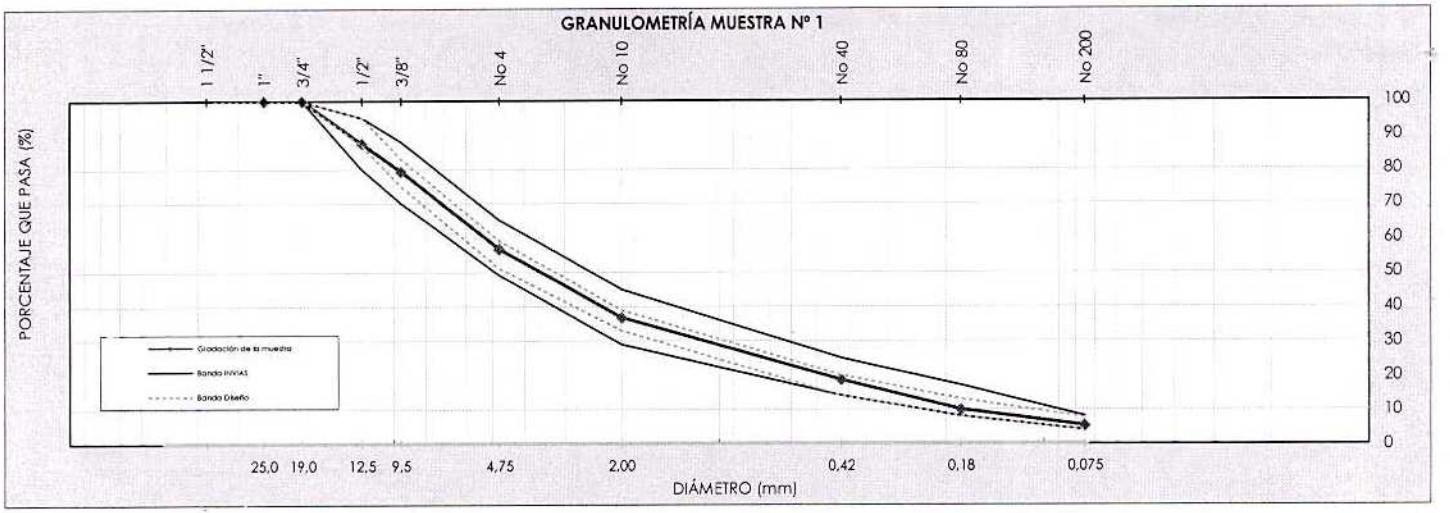
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, INV E-213

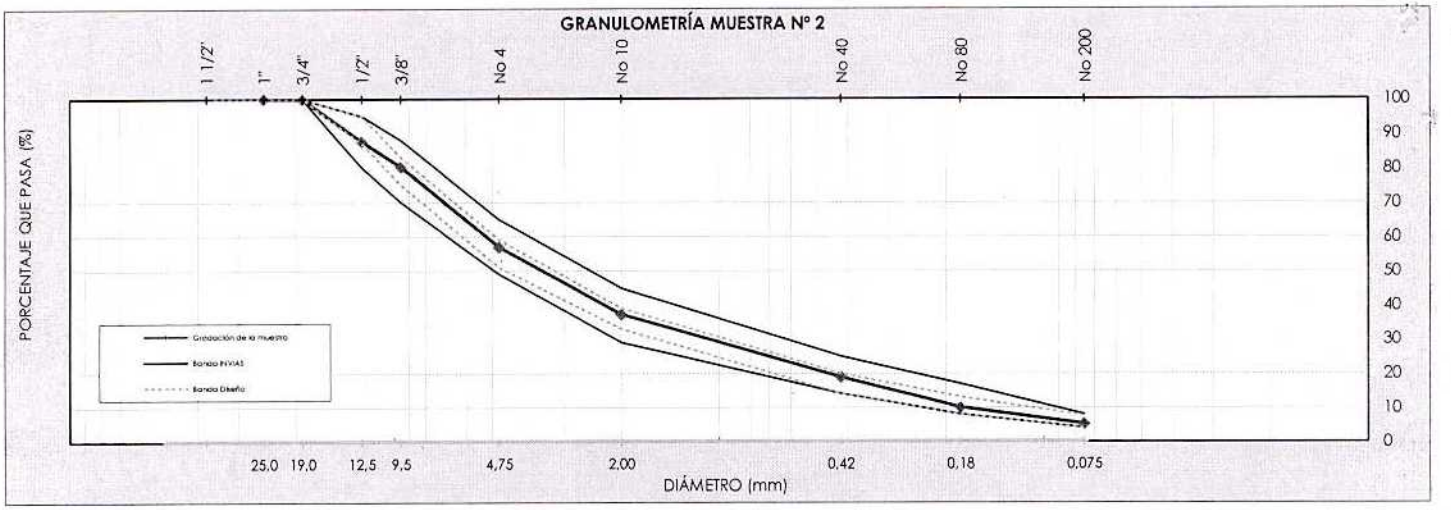
TAMIZ		Muestra N° 1				Muestra N° 2				Muestra N° 3			
Tamiz ("/No)	Abertura (mm)	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa	Peso Retenido (gr)	(%) Retenido	(%) Acumulado	(%) Pasa
1 ½"	37,50												
1"	25,00												
¾"	19,00												
½"	12,50	185,6	12,4	12,4	**87,6**	182,8	12,3	12,3	**87,7**	184,5	12,4	12,4	**87,6**
3/8"	9,50	121,9	8,2	20,6	**79,4**	109,6	7,4	19,7	**80,3**	116,0	7,8	20,2	**79,8**
No 4	4,75	341,0	22,8	43,4	**56,6**	345,9	23,3	43,0	**57,0**	337,2	22,7	42,9	**57,1**
No 10	2,00	296,6	19,8	63,2	**36,8**	292,9	19,7	62,7	**37,3**	286,1	19,3	62,2	**37,8**
No 40	0,42	272,6	18,2	81,4	**18,6**	274,2	18,5	81,2	**18,8**	277,5	18,7	80,9	**19,1**
No 80	0,18	130,3	8,7	90,2	**9,8**	131,7	8,9	90,0	**10,0**	140,9	9,5	90,3	**9,7**
No 200	0,08	68,1	4,6	94,7	**5,3**	70,9	4,8	94,8	**5,2**	62,0	4,2	94,5	**5,5**
Fondo	-	7,2	0,5	95,2		7,2	0,5	95,3		7,0	0,5	95,0	

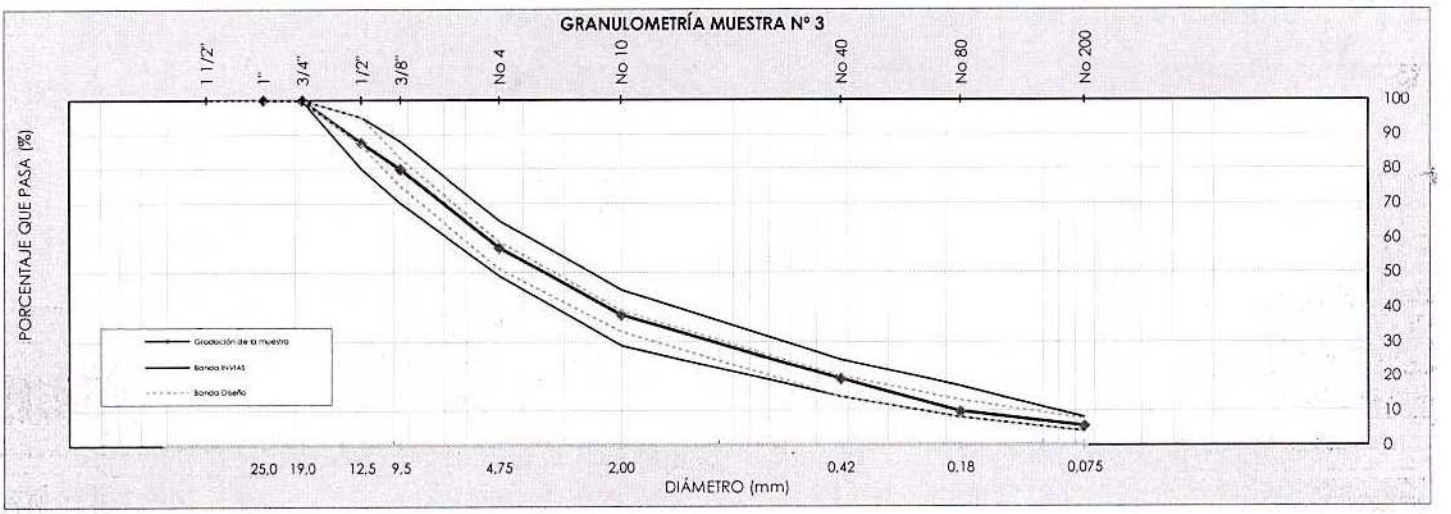
EQUIPOS UTILIZADOS	**FECHA DE CALIBRACIÓN**
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Serie Mallas o Tamices 3" a N° 200	22-mar-23

Aprobó:
Jefe de laboratorio

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	**FECHA:**	12-sep.-23		
TIPO:	MDC-19	**PLANTA:**	ASTEC		
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A	**MUESTRA:**	311	312	313
ASFALTO:	60-70				







Aprobó:

Jefe de laboratorio

PROCOPAL S.A.	ENSAYOS DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO DE MEZCLAS INV-22	Código: CC F-17.2 Revisión: 07 Vigencia: Junio de 2023

DESCRIPCIÓN:	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE		FECHA:	12-sep-23	
TIPO:	MDC-19		PLANTA:	ASTEC	
PROCEDENCIA:	PLANTA PROCOPAL S.A		MUESTRA:	311	312 313
ASFALTO:	60-70				

	MUESTRA 1		MUESTRA 2		PROMEDIO
BRIQUETA NÚMERO:	311	312	313	314	
Altura (mm)	64,2	64,0	64,0	63,8	
Diámetro (mm)	101,7	101,7	101,7	101,7	
Peso Briqueta Aire (g)	1.239,9	1.245,0	1.240,0	1.240,9	
Peso Briqueta Aire + (sss) (g)	1.244,3	1.248,8	1.245,2	1.245,1	
Peso Briqueta Agua (g)	734,0	735,5	735,1	733,9	
Volumen Briqueta Sola	510,3	513,3	510,1	511,2	
Temperatura del agua (°C)	25,0	25,0	25,0	25,0	
Factor de corrección por temperatura, K	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	
Peso específico aparente a T° ensayo	2,430	2,425	2,431	2,427	
Estabilidad (kN)	15,1	14,8	15,6	14,6	
Estabilidad calculada (kgf)	1.543	1.512	1.594	1.492	
Factor de corrección por altura, K	0,983	0,988	0,988	0,993	
Estabilidad Corregida. (kgf)	1.517	1.494	1.575	1.481	**1.517**
Fluencia (mm)	2,9	3,3	3,0	2,9	
Peso Unitario (kg/m^3)	2.422	2.418	2.424	2.420	**2.421**
Gravedad Específica Bulk de Fórmula de trabajo	2,420				

ESPECIFICACIONES INVIAS

ESTABILIDAD (kg)				FLUJO (mm)			
Et= Estabilidad Mezcla Formula de trabajo			1.470	Ft= Fórmula de trabajo		3,1	
Em= Estabilidad Media	Em ≥ 0.9 Et	90% Et =	1.323	Fm= Flujo Medio	0.80 Ft ≤ Fm ≤ 1,20 Ft	2,5	3,8
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≥ 0.8 Em	80% Em=	1.213	Flujo Límites Especificaciones		2,0	3,5
Ei= Estabilidad Individual	Ei ≤ 1.25 Et	125% Et =	1.838	**RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO**			
Estabilidad Límite inferior Especificaciones			900	Límites Especificaciones		300	600

Identificación Muestras		Gravedad Específica		Vacios	Marshall		
Muestra	Briqueta	Gravedad Específica de Mezcla Compactada, Gmb	Gravedad Específica Máxima mezcla Gmm	Vacíos con aire de mezcla compactada %	Estabilidad (kgf)	Flujo (mm)	Relación Estabilidad/Flujo (Kgf/mm)
1	311	2,430	2,532	4,0	1.517	2,9	523
	312	2,425	2,532	4,2	1.494	3,3	453
2	313	2,431	2,532	4,0	1.575	3,0	525
	314	2,427	2,532	4,1	1.481	2,9	511
PROMEDIO		**2,428**	**2,532**	**4,1**	**1.517**	**3,0**	**503**

PESOS ESPECÍFICOS

Peso Específico de Asfalto	**1,014**	**Peso Específico de Agregados**	**2,714**	**% Agregados**	**94,8**

EQUIPOS UTILIZADOS	FECHA DE CALIBRACIÓN
Balanza digital 3100 g	7-jul-23
Balanza Ohaus 20 kg	7-jul-23
Máquina de Ensayo Prensa Marshall	7-jul-23

Aprobó:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

Resolución N°130AN- 10757 21 SEP 2010

"Por la cual se prorroga un permiso de emisiones atmosféricas"

El Director Territorial de Aburrá Norte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución No 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el Acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 130AN-3741 del 14 de septiembre de 2005, se otorgó a la Sociedad PROCOPAL S.A. con NIT N° 890.906.388-0, representada legalmente por la señora MARIA JAQUELINE TABARES VALENCIA, con C.C. N° 43.043.341, un permiso de emisiones atmosféricas, para la planta de mezclas asfáltica denominada MARINI 1, ubicada en la Vereda San Esteban del Municipio de Girardota, la cual operaba inicialmente con Crudo de Castilla y ACPM para el quemador y con sistema de control en húmedo; esta planta actualmente opera con Gas natural. El permiso se otorgó por un término de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, es decir, que como se notificó el mismo día 14 de septiembre de 2005, y en virtud de que contra la mencionada resolución procede el recurso de reposición, dicha resolución queda en firme cinco días hábiles después, esto es, el 21 de septiembre de 2005. Por lo tanto, el permiso de emisiones se encuentra vigente hasta el día 21 de septiembre de 2010. Expediente AN6-05-1.

Que mediante el oficio 130AN-107-2167 del 19 de marzo de 2010, la de marzo de 2010, la Sociedad PROCOPAL S.A., solicita la prórroga de permiso de emisiones atmosféricas otorgado.

Que en atención a lo anterior, un funcionario de la Corporación realizó una visita de Control y Seguimiento Ambiental, la cual se encuentra consignada en el informe técnico N° 130AN-16140 del 20 de septiembre de 2010, en el cual se concluye:

"Análisis del informe "Estudio de Calidad del Aire en el Área de Influencia de Procopal S.A. Planta Girardota", radicado con el número 130AN105-1492, del 11 de mayo de 2010.

En el estudio presentado se determinaron las concentraciones de Material Particulado (PST), Dióxido de Azufre (SO2), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O3), emitidas a la atmósfera en las inmediaciones de La Planta de Producción de PROCOPAL S.A. ubicada en el Municipio de Girardota, durante el proceso de producción de mezclas asfálticas y agregados pétreos.
De otro lado, se realizó un estudio de rosa de vientos, para determinar la velocidad y la dirección predominante del viento, con el fin de ubicar en los sitios más representativos, las diferentes estaciones meteorológicas.

Según lo definido con Corantioquia, se efectuó el seguimiento de la calidad del aire durante 7 días, lo anterior con el propósito de determinar las concentraciones de los

Se elaboró el estudio de rosa de vientos, durante 24 horas / 3 días, entre el 3 y el 5 de agosto de 2009, con el fin de determinar la ubicación más adecuada de los puntos de muestreo de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y se obtuvo el siguiente resultado:

Los vientos en la zona de influencia de La Planta de Producción de PROCOPAL S.A. Girardota, durante el tiempo de seguimiento tienden con más frecuencia a entrar por el cuadrante Nor--Este, con una velocidad promedio, durante la medición, de 1,25 m/s

Con base en lo anterior, los puntos para análisis de PST (Partículas sólidas totales) se ubicaron de la siguiente forma:

El primer punto se ubicó vientos arriba sobre andamios en la Portería costado Nor-Oeste de la empresa.
Georreferenciación: M.S.N.M. 1370 Y: 1197270 m N X: 848042 m E Precisión: 7m

El segundo punto de se ubicó sobre andamios en la Zona de Trituración costado sur.
Georreferenciación: M.S.N.M. 1370 Y: 1197082 m N X: 847737 m E Precisión: 7m

El tercer punto se ubicó vientos abajo, según tendencia y dirección de vientos sobre andamios costado Sur-Oeste de la planta
Georreferenciación: M.S.N.M. 1367 Y: 1197079 m N X: 846938 m E Precisión: 6m

Para los restantes parámetros evaluados se tuvo en cuenta lo siguiente:
Las mediaciones de CO y O3 ambiental se realizan a 1,5 metros del nivel de piso en cuatro puntos para CO y para O3, con equipo de lectura directa. Los puntos se ubicaron en: Portería Principal, Trituradora Nº3, Casa Finca Costado Suroeste de la planta y Subestación de energía.

Para las mediciones de SOx y NOx, se ubicó el equipo en la zona de trituración, sobre una estructura con una altura a nivel de piso de 3 metros con el fin de que los resultados no estuvieran influenciados por agentes externos.

Medición de los parámetros de material particulado PM10 y PST.

Los resultados son comparados con la resolución 601 del 4 de abril de 2006 "Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia". Norma vigente al momento de la realización del estudio, esto es 2009.

Sin embargo, también se deben comparar con los niveles máximos permisibles según la Resolución 610 de 24 de marzo de 2010, vigente al momento del presente informe.

INDICADOR	MUESTREO DE CALIDAD DEL AIRE			
	PST (µgr/m³)		PM-10 (µgr/m³)	
Norma Standard Resolución 601 de 2006	Anual 100	Día 300	Anual 70	Día 150
Norma Standard Resolución 610 de 2010	Anual 100	Día 300	Anual 60	Día 150
Estación 1	225			
Estación 2	107			
Estación 3			50	

- ✓ *Se observa en los resultados que para las estaciones 1 y 2 no se realizó muestreo de PM10. Así mismo, podemos observar que no se reporta resultados de PST para la estación 3.*

- ✓ *Es importante resaltar que no se reporta el resultado del análisis para PST ni PM10 anual, toda vez que ello requeriría de muestreos continuos durante un año. Por lo tanto se compara solamente con la norma establecida para PM10 24 horas.*

- ✓ *Con respecto a los resultados arrojados del análisis, podemos concluir que la actividad productiva en la Empresa Procopal está cumpliendo con los parámetros permisibles de contaminación atmosférica, toda vez que:*
 Para PST arrojó un valor promedio máximo de 225 µgr/m³, mientras que las normas de la Resoluciones 601 de 2006 y 610 de 2010 establecen un valor máximo permisible de 300 µgr/m³.
 Así mismo, para el parámetro PM10, el análisis arrojó un valor promedio máximo de 50 µgr/m³, mientras que las Resoluciones 601 de 2006 y 610 de 2010 establece un valor máximo permisible de 60 µgr/m³, lo cual hace concluir que Procopal cumple con las normas mencionadas.

- ✓ *Sin embargo, es importante resaltar que en la estación de monitoreo número 1, el parámetro PST arrojó un valor de 334 µgr/m³, superando el nivele máximo permitido de 300 µgr/m³, en el muestreo realizado el día jueves 13 de agosto de 2009. Los demás días, los valores estuvieron muy cerca del límite máximo excepto para los días sábado y domingo, que fueron relativamente bajos.*
 De todas formas, el valor a tener en cuenta es el promedio aritmético de las mediciones en los ocho días y este valor es inferior al límite máximo permisible.

- ✓ *De la misma forma en la estación de monitoreo número 3, el valor del parámetro PM10, a pesar de tener un promedio de 50 µgr/m³, si se considera 60 µgr/m³, como el valor máximo permitido, podría concluirse que está cumpliendo con la norma; pero analizando los datos de cada día se observan valores de 73 µgr/m³, y 74 µgr/m³, los días lunes 10 y martes 11 de agosto de 2009.*
 Se podría entonces concluir que estos días específicos, no se cumplió con la norma, sin embargo el valor a tener en cuenta es el del promedio aritmético que es de 50 µgr/m³, con el cual se cumple la norma.

Medición de concentración de Dióxido de Azufre (SO2) y de Óxidos de Nitrógeno (NO2).

La estación para la medición de los SO2 y los NO2 fue localizada en el costado Sur- de la empresa con la siguiente Georreferenciación: 1197082 mN, 847737mE con una precisión de 7 m.
Se muestreó durante ocho días, del 10 al 16 de agosto de 2009, y se obtuvieron los siguientes resultados:

INDICADOR	*MUESTREO DE CALIDAD DEL AIRE*			
	SO2 (µgr/m³)		*NO2 (µgr/m³)*	
Norma Standard Resolución 601 de 2004	*Anual* 80	*Día* 250	*Anual* 100	*Día* 150

muestreo		
Valor máximo obtenido.	*1.26*	*49.87*

Se observa claramente que las concentraciones de Dióxido de Azufre y Dióxido de Nitrógeno están muy por debajo de los niveles máximos permisible. Se puede entonces colegir que la empresa Procopal cumple con la norma de emisiones en los parámetros Dióxido de Azufre (SO2) y Dióxido de Nitrógeno (NO2).

Medición de concentración de Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O3) ambientales.

INDICADOR	*MUESTREO DE CALIDAD DEL AIRE*			
	CO (µgr/m³)		*O3 (µgr/m³)*	
Norma Standard Resolución 601 de 2004	***1 Hora 40***	***8 Horas 10***	***1 Hora 120***	***8 Horas 80***
Norma Standard Resolución 610 de 2010	***1 Hora 40***	***8 Horas 10***	***1 Hora 120***	***8 Horas 80***
Valor promedio para ocho días de muestreo	*0.66*		*34.18*	
Valor máximo obtenido.	*1.26*		*49.87*	

Se observa que los valores de emisiones de los parámetros Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O3) ambientales están por debajo de los niveles máximos permisibles establecidos por las resoluciones 601 de 2006 y 610 de 2010, por lo tanto se concluye que la empresa cumple ambientalmente con ambas resoluciones en cuanto a los parámetros referidos.

Análisis de la información presentada con el consecutivo 130AN108-2555, de 25 de agosto de 2010, relacionada con el muestreo isocinético de emisión gases contaminantes.

Se presentan los resultados de los análisis realizados a las emisiones de las chimeneas de las plantas asfálticas, MARINI II y ASTEC.

Planta MARINI II.

- ✓ *La planta MARINI II se localiza en coordenadas Norte 6° 23,002', Este 75° 27,508" y cota 1370 m.s.n.m. Se compone de un equipo que opera a Gas Natural, con un sistema de banda transportadora y alimentadora a cribas, horno rotatorio para producción de mezclas asfálticas, un ventilador extractor, un sistema de control de emisiones atmosféricas y 1 chimenea de descarga de 10 m de altura.*

- ✓ *El horno rotatorio posee una capacidad de diseño de 100 ton/h, opera actualmente con una producción promedia de 40-45 ton/h. Como combustible se utiliza gas natural con consumo promedio de 11-12 m³/ton para el horno rotatorio y la mezcla asfáltica.*
- ✓ *El sistema de control de emisiones está compuesto por 240 filtros de mangas (Baghouse).*
- ✓ *La descarga de polvos retenidos se realiza mediante un tornillo recuperador que los reintegra al flujo de materiales de la planta.*

- ✓ *Para la descarga de emisiones al aire, el equipo cuenta con un ducto circular de salida de 10 m de altura y 0,61 m de diámetro,*
- ✓ *Para la realización del muestreo se perforaron 2 orificios transversales en una cara de la chimenea a una altura de 3 m, a partir de la última perturbación del flujo de gases, la cual se encuentra a 6 m del piso.*
- ✓ *Se informa que actualmente la planta Marini II opera de lunes a viernes con un promedio de 7- 8 horas / día continuas de producción.*

Planta ASTEC

- ✓ *La planta ASTEC se localiza en coordenadas Norte 6° 23,004', Este 75° 27,534 y cota 1370 m.s.n.m. Se compone de un equipo de 120 TPH, de última tecnología con un horno rotatorio para producción de mezclas asfálticas, un sistema de cargue de mezcla a vehículos, un ventilador extractor de tipo centrífugo y un sistema de control de emisiones atmosféricas.*

- ✓ *El horno rotatorio posee una capacidad de diseño de 150 ton/h, opera actualmente con una producción promedia de 100 ton/h. Como combustible se utiliza gas natural con consumo promedio de 8,5 m^3/ton para el horno rotatorio y la mezcla asfáltica,*
- ✓ *Del equipo también hace parte un quemador automático HEATEC tipo ASPHALT-JET con capacidad de 28 millones de BTU/h que opera a gas natural para el calentamiento de aceite térmico que trasfiere calor a tres (3) tanques de almacenamiento de asfalto con capacidad de 9.000 galones cada uno. El consumo de gas para el quemador es en promedio 0,5 m^3/ton,*
- ✓ *El sistema de control de emisiones está compuesto por 392 filtros de mangas (Baghouse) marca ABL modelo CCM-80,*
- ✓ *La descarga de polvos se realiza mediante un tornillo recuperador que los reintegra al flujo de materiales de la planta.*
- ✓ *La eficiencia del sistema es del 99,92%, cálculo basado en el porcentaje de material particulado MP recolectado en los filtros (3940 Kg/h) y el porcentaje de MP medido a la salida de los gases, durante el muestreo isocinético (3,339 Kg/h).*
- ✓ *Para la descarga de emisiones, el equipo cuenta con un ducto de salida de 10 m de altura y 0,68 m de diámetro equivalente (0,86 m x 0,57 m de sección rectangular),*
- ✓ *Para la realización del muestreo se perforaron 6 orificios transversales en una cara de la chimenea a un altura de 5 m, a partir de la última perturbación del flujo de gases,*
- ✓ *Se informa que actualmente la planta ASTEC opera de lunes a viernes con un 5-6 horas/día continuas de producción.*

Resultados del muestreo isocinético para las Plantas de mezcla asfáltica ASTEC Y MARINI II de la empresa Procopal, reali9zado en Octubre de 2009.

	ASTEC			MARINI II		
Componente	Lim. Máx. Dec 02/82	Lim. Máx. R.909/08	Valor medición	Lim. Máx. Dec 02/82	Lim. Máx. R.909/08	Valor medición
Emisión de partículas Kg/h	85.463		0.880	20.579		16.852
Concentración		50	41.658		150	2.168,76

de SO_2 C_{CR} y Oxígeno al 11% en mg/m³						
Concentración de NO_2 C_{CR} y Oxígeno al 11% en mg/m³		500	29.15		550	192.17

Revisando los resultados presentados se puede concluir que la empresa PROCOPAL está cumpliendo con todos los parámetros de medición con excepción de la concentración de material particulado en la Planta Marini II, el cual presenta un valor demasiado alto. Los otro parámetros monitoreados cumplen con la normatividad, tanto del Decreto 02 de 82 como con la resolución 909 de 2008.

Conclusiones.

Respecto al informe de Calidad de Aire.

- ✓ ***Es viable conceder la prórroga del permiso de emisiones solicitado.***

- ✓ *Los valores promedio de concentración de gases contaminantes* ***cumplen con los valores máximos permisibles, tanto en la Resolución 601 de 2006, como de la Resolución 909 de 2008.*** *A pesar de que en algunos días específicos, dicho valor excede el límite máximo permisible.*

- ✓ *Si bien se instalaron tres puntos de monitoreo, no se realizaron los muestreos para todos los parámetros definidos. Así, en las estaciones 1 y 2 no se realizó muestreo de PM10 y en la estación 3 no se realizó muestreo de PST.*

- ✓ *Las concentraciones de Dióxido de Azufre y Dióxido de Nitrógeno están muy por debajo de los niveles máximos permisible. Se puede entonces colegir que la empresa Procopal* ***cumple con la norma*** *de emisiones en dichos parámetros.*

- ✓ *Las concentraciones de Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O3) ambientales,* ***también cumple*** *con los valores máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera.*

Respecto a los análisis isocinéticos de las emisiones de fuentes fijas.

- ✓ *Se concluye que las emisiones gaseosas realizadas por la Empresa Procopal por la chimenea de la planta de mezclas asfálticas ASTEC* ***cumple con los límites máximos permisibles*** *para los parámetros analizados.*

- ✓ *La Planta de mezcla asfáltica Marini II cumple con los límites máximos permisibles de emisiones para los contaminantes definidos en la Resolución 601 de 2006.*

- ✓ *Comparando los resultados arrojados en los análisis isocinéticos, contra los límites máximos definidos en la Resolución 909 de 2008, se observa que habría un incumplimiento en el parámetro de Material Particulado, PM, ya que dicho valor es 2,168.76 mg/m³ y está muy por encima del establecido en dicha resolución que es de 150 mg/m³. Para ajustarse a este valor, la empresa deberá realizar algunas adecuaciones en su proceso productivo, de combustión o de control de emisiones.*

RECOMENDACIONES.
Para la oficina jurídica de la Dirección Territorial Aburrá Norte.

- ✓ *Prorrogar el permiso de emisiones atmosféricas a la Empresa Procopal, por el tiempo que sea juridicamente viable.*

Requerir a la empresa PROCOPAL para lo siguiente:

1- *Realizar los ajustes necesarios en la planta Marini II, con el fin de dar cumplimiento a los limites máximos permisibles de emisiones de material particulado, para ajustarse a los limites máximos definidos en la resolución 909 de 2008. Estos ajustes se deben realizar en un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación del acto administrativo que se derive del presente informe técnico y deben ser informados a la Corporación.*

2- *Recalcular la altura de las chimeneas de los equipos de mezclas asfálticas, considerando las buenas prácticas de ingeniería establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generadas por Fuentes Fijas, adoptado por medio de la Resolución 760 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para esta actividad, el plazo es el definido en dicho protocolo, esto es, hasta el 15 de octubre de 2010.*

3- *Realizar los estudios isocinéticos y de calidad de aire cada año como lo establece la normatividad vigente, esto es, la Resolución 909 de 2008 y su Protocolo, del MAVDT. Tener en cuenta los lineamientos definidos en ambas resolución, entre otros, los siguientes: Presentación de informe previo, según el Literal 1.1.2 del protocolo y registro de los resultados en el RUA, según lo establecido en el Literal 2.7 del mismo protocolo.*

4- *Diligenciar la información requerida en el Aplicativo de Generador de Residuos Peligrosos, con base en lo definido en la Resolución 4741 de 2005. Esta actividad debe realizarse de inmediato, toda vez que la Empresa Procopal ya se encuentra registrada pero no ha diligenciado la información para el año 2009.*

5- *Solicitar la inscripción en el Registro Único Ambiental, RUA, con base en lo definido en la resolución 941 de 2009 y 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El plazo para solicitar la inscripción vence el 31 de diciembre de 2010.*

Con respecto al Plan de contingencia:

a) *Reportar las acciones realizadas según lo propuesto en el plan de contingencias, especificamente en los siguientes aspectos:*

b) *Dotar las instalaciones de las plantas con los equipos y elementos descritos en el plan de contingencia propuesto.*
c) *Programar de manera anual, eventos de divulgación y capacitación del Plan de Contingencia para todo el personal de la empresa.*
d) *Realizar de manera anual, un simulacro de acción del plan de contingencia*
e) *Llevar registros fotográficos y de asistencia de todas las actividades, los que deberán ser aportados a la Corporación como parte del monitoreo, control y seguimiento al plan de contingencia."*

Que de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico transcrito anteriormente, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar la

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución 130AN-3741 del 14 de septiembre de 2005, a la Sociedad PROCOPAL S.A. con NIT N° 890.906.388-0, representada legalmente por la señora MARIA JAQUELINE TABARES VALENCIA, con C.C. N° 43.043.341, para la planta de mezclas asfáltica denominada MARINI 1, ubicada en la Vereda San Esteban del Municipio de Girardota y cuyas características fueron trascritas en la parte motiva de la presente Resolución. Expediente AN6-05-1.

ARTÍCULO 2. El presente permiso de emisiones atmosféricas se prórroga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Requerir a la Sociedad PROCOPAL S.A. con NIT N° 890.906.388-0, por intermedio de su representante legal, para que realice las siguientes actividades:

- Realizar los ajustes necesarios en la planta Marini II, con el fin de dar cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisiones de material particulado, para ajustarse a los límites máximos definidos en la resolución 909 de 2008. Estos ajustes se deben realizar en un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación del acto administrativo que se derive del presente informe técnico y deben ser informados a la Corporación.

- Recalcular la altura de las chimeneas de los equipos de mezclas asfálticas, considerando las buenas prácticas de ingeniería establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generadas por Fuentes Fijas, adoptado por medio de la Resolución 760 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para esta actividad, el plazo es el definido en dicho protocolo, esto es, hasta el 15 de octubre de 2010.

- Realizar los estudios isocinéticos y de calidad de aire cada año como lo establece la normatividad vigente, esto es, la Resolución 909 de 2008 y su Protocolo, del MAVDT. Tener en cuenta los lineamientos definidos en ambas resolución, entre otros, los siguientes: Presentación de informe previo, según el Literal 1.1.2 del protocolo y registro de los resultados en el RUA, según lo establecido en el Literal 2.7 del mismo protocolo.

- Diligenciar la información requerida en el Aplicativo de Generador de Residuos Peligrosos, con base en lo definido en la Resolución 4741 de 2005. Esta actividad debe realizarse de inmediato, toda vez que la Empresa Procopal ya se encuentra registrada pero no ha diligenciado la información para el año 2009.

- Solicitar la inscripción en el Registro Único Ambiental, RUA, con base en lo definido en la resolución 941 de 2009 y 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El plazo para solicitar la inscripción vence el 31 de diciembre de 2010.

Con respecto al Plan de contingencia:

- Reportar las acciones realizadas según lo propuesto en el plan de contingencias, específicamente en los siguientes aspectos:
- Dotar las instalaciones de las plantas con los equipos y elementos descritos en el plan de contingencia propuesto.
- Programar de manera anual, eventos de divulgación y capacitación del Plan de Contingencia para todo el personal de la empresa.
- Realizar de manera anual, un simulacro de acción del plan de contingencia
- Llevar registros fotográficos y de asistencia de todas las actividades, los que deberán ser aportados a la Corporación como parte del monitoreo, control y seguimiento al plan de contingencia.

ARTÍCULO 4. La prórroga del presente permiso de emisiones atmosféricas se concede en las mismas condiciones en que fue otorgado y por lo tanto continúan vigentes las obligaciones impuestas en Resolución 130AN-3741 del 14 de septiembre de 2005, que no le sean contrarias a esta providencia.

ARTÍCULO 5. La Corporación realizará el cobro por la evaluación y/o seguimiento ambiental acorde con los reglamentos que expida para el efecto.

ARTÍCULO 6. Notificar la presente providencia a la Sociedad PROCOPAL S.A. con NIT N° 890.906.388-0, por intermedio de su representante legal o su apoderado debidamente acreditado, y ordenar su publicación en el Boletín de la Corporación, de acuerdo a lo consagrado en los artículos 14 y 15 del C.C.A.

ARTÍCULO 7. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Director Territorial Aburrá Norte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Medellín, a los 21 SEP 2010

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ
Director Territorial Aburrá Norte

TIEMPO DE ELABORACIÓN: 2 HORAS
Expediente: AN6-05-1
Ruta: I/expedientes/actuaciones juridicas/Gmedina

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRA NORTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 21 04 20 se notificó en forma personal, Acto Administrativo ___
Resolución x No. 1075, del 21 04 20 Exp. 66-05-1
al señor(a)
Francisco Javier [illegible], identificado(a) con:
C.C. No. 8404[illegible] como: Persona Natural (x); Representante Legal de
[illegible] (__); Autorizado (__)
T.P. No. 165961[illegible], (si es apoderado especial: abogado)

Firma del Notificado _____ Huella dactilar

Anexa documento que lo acredita como: Representante legal (__); Autorizado (__); Apoderado especial (__)

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (art. 49 C.C.A) ___
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 núm. 1), ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación (Art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) ___

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso, firmando en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA ___ / EIA ____
- Planos de _____
- Formulario de _____
- Documento equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor(a)

	FORMATO ACTA DE VECINDAD	VERSIÓN 01 FECHA 10/08/2023 CÓDIGO F-GJ-02

FECHA ELABORACIÓN: 18 / 8 / 2023 — No. ACTA: 1

NOMBRE DEL PROYECTO: VIA VEREDA LA MATICA MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA — DIRECCIÓN PROYECTO: VEREDA LA MATICA PARTE BAJA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA

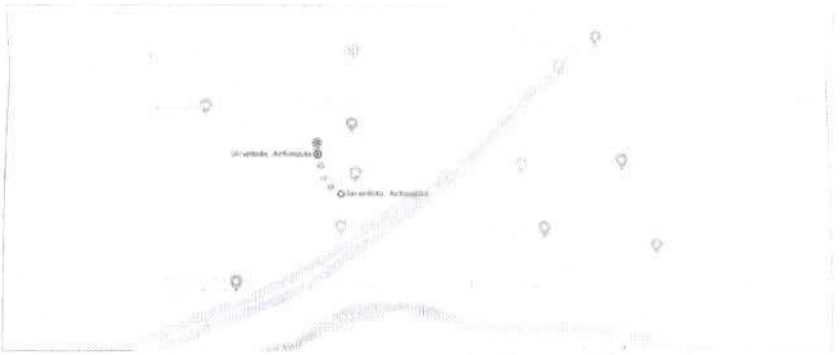
A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO OBRA No	45	FECHA CONTRATO	4	8	2023	PLAZO	5 meses	Meses/días
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	VIA VEREDA LA MATICA MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA							
CONTRATISTA	LOS OLIVOS							
CONTRATO INTEVENTORÍA No.	32	FECHA CONTRATO	14	8	2023	PLAZO	5 meses	Meses/días
INTEVENTORÍA	CARLOS ALBETO DE LA ROCHE							

B. INFORMACIÓN DEL PREDIO VISITADO

LOCALIDAD	VEREDA LA MATICA MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA	DIRECCIÓN	VEREDA LA MATICA PARTE BAJA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA
BARRIO	LA MATICA	ESTRATO	

LOCALIZACIÓN



TIPO DE USO

RESIDENCIAL		OFICINA	
COMERCIAL		MONUMENTO NACIONAL	
INSTITUCIONAL		BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
RECREACIONAL		LOTE SIN EDIFICAR	
INDUSTRIAL	X	PARQUEADERO	

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

CONCRETO	X	CONCRETO		
MADERA		BAHAREQUE O ADOBE		
BLOQUE		PREFABRICADOS		
LADRILLO		OTRO		CUAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: PQP PROFESIONAL

C. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

NÚMERO DE CÉDULA:

TELÉFONO CELULAR:

D. INFORMACIÓN DEL ARRENDATARIO DEL PREDIO (En caso de estar en alquiler)

NOMBRE DEL ARRENDATARIO:

NÚMERO DE CÉDULA:

TELÉFONO CELULAR:

E. SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO	SI	NO
GAS DOMICILIARIO		
ACUEDUCTO		
ENERGÍA		
TELEFONÍA		

SERVICIO	SI	NO
ALCANTARILLADO		
TELEVISIÓN		
INTERNET		
OTRO		

AFECTACIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN
LA ESTRUCTURA PRESENTA AFECTACIÓN	N/A	N/A	
LAS PAREDES EXTERNAS (FACHADA) PRESENTAN AFECTACIÓN	N/A	N/A	
LAS PAREDES INTERNAS PRESENTAN AFECTACIÓN	N/A	N/A	

ESTADO DE PUERTAS	No	MADERA	No	METÁLICA
EXTERIORES (HACIA LA CALLE)	N/A			
INTERIORES	N/A			

ESTADO DE PISOS

MATERIAL		AFECTACIÓN/OBSERVACIÓN
MADERA	N/A	
BALDOSA	N/A	
CONCRETO	N/A	
OTRO	N/A	

ESTADO DE CUBIERTA O TECHO

MATERIAL		DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN		
PLACA CONCRETO	N/A			
TEJA ASBESTO CEMENTO	N/A			
TEJA PLÁSTICA	N/A			
TEJA DE BARRO	N/A			
ZINC	N/A			
OTRO	N/A	¿CUAL?		

ESTADO DE TANQUE DE AGUA

¿EL PREDIO CUENTA CON TANQUE O ALBERCA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA? SI N/A NO N/A

CANTIDAD DE TANQUES O ALBERCAS N/A DIMENSIONES APROXIMADAS

G. OBSERVACIONES GENERALES

Se realiza recorrido en la vía que se va a pavimentar que colinda con la fábrica PQP PROFESIONAL, en el cual se observa la afectación en el lindero por la bascosidad propia del terreno y el deterioro por el tiempo que tiene en el cerramiento en malla de la fábrica. También se observa una tubería de acueducto la cual distribuye agua la cual se encuentra unida a la malla seguridad. se evidencia que en el área de construcción se encuentra vegetación, pero no se encuentra cerca locaciones, oficinas y depósitos que se puedan ver afectados por la pavimentación de la vía, se deja en constancia fotografías del lugar tomadas el 18/08/2023

NOMBRE PROPIETARIO/ARRENDATARIO
PROPIETARIO DEL PREDIO

NOMBRE CONTRATISTA DE LA OBRA

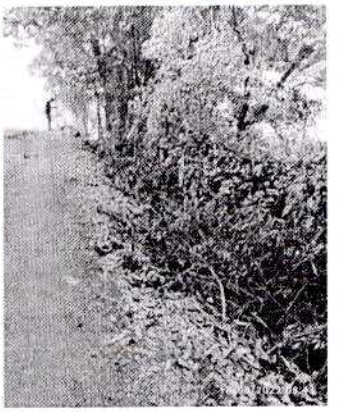
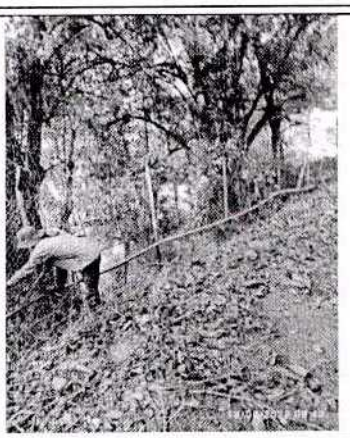
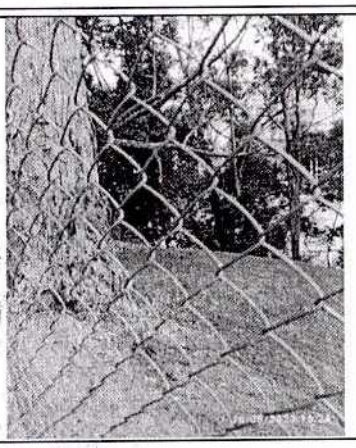
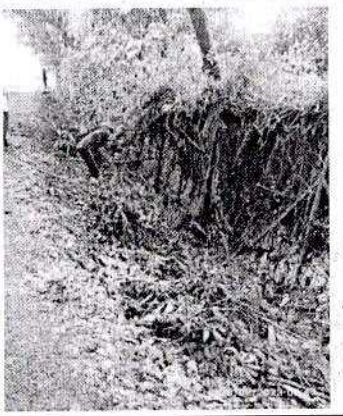
NOMBRE INTERVENTORIA

TESTIGO Y/U OTR

	FORMATO ACTA DE VECINDAD	VERSION:01 FECHA:16/08/2023 CODIGO:A-CIV-01

1. FECHA ELABORACIÓN:	18	8	2023	2. NOMBRE PROYECTO:	VIA VEREDA LA MATICA MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA
3. DIRECCIÓN PREDIO VISITADO	VEREDA LA MATICA PARTE BAJA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA			4. NOMBRE PROPIETARIO	PQP PROFESIONAL

H.REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Descripción:	Descripción:
	
Descripción:	Descripción:
	
Descripción:	Descripción:

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
Luis Argimiro S.		7166636		Vereda la Matica

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) esta enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979 Art. 122, sobre elementos de proteccion personal "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de proteccion personal. RESOLUCION 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12). Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico			Luis Argimiro S.
2	Guantes			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENT	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
Ricardo Valencia Correa		1035870282		Vereda la matica

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979. Art. 122. sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de proteccion personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares minimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico			Ricardo Valencia
2	Guantes			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTION A LA QUE PERTENECE
Stacos Paola V.		1035871550		Vereda la matica

COMPROMISO

GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA A S con NIT 901053067

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico			Stacos
2	Guantes			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152605[illegible]	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE
Mauricio Vanegas		1035855414		Vereda la matica

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053087** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) esta enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979 Art. 122. sobre elementos de protección personal. a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para este elementos de protección personal. RESOLUCION 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico			
2	Guantes			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo C.

FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

F-SGP-63 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTION A LA QUE PERTENECE
Libardo Ruiz	7	70320259		Vereda la Matica

COMPROMISO

GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT 901143997

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dieléctrico			
	Guantes			

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Laura Trujillo C

FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTION A LA QUE PERTENECE
Hernan Flores		8415249		Vereda la Matica

COMPROMISO

GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA [illegible] S con NIT 901053067 [illegible]

[illegible] LEY [illegible] ART 122 [illegible] SST [illegible] [illegible] [illegible]

FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE
Mauricio SC		70-329-7145		Jornada laboral

COMPROMISO

YO [illegible] identificado como aparece al pie de mi firma, declaro recibir los elementos de protección personal suministrados por la empresa GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S con NIT 901053067 con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial vigentes (LEY 9 DE 1979, RESOLUCION 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.12) para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Me comprometo a usar los elementos de protección personal suministrados por la empresa GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S con NIT 901053067 con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial vigentes (LEY 9 DE 1979, RESOLUCION 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.12) para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Me comprometo a usar los elementos de protección personal incluyendo ropa de trabajo esta amparado en la siguiente normatividad LEY 9 DE 1979 Art 122 sobre elementos de protección personal a Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para este elementos de protección personal RESOLUCION 2400 de 1979 Son obligaciones de los trabajadores Usar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa los elementos de trabajo los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que le patronos suministre y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6.12 Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal Resolución 0312 de 2.019 estableciendo los estandares minimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico			Mauricio Saldarriaga L
2	Guantes			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695116	SST	Laura Trujillo O Mauricio Saldarriaga Londoño

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
Carlos Andres A. Isaza	C.	71.222.399	Oficial	Jamundi la escuela

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979. Art. 122. sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de proteccion personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12). Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estandares minimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo	1		Andres.Isaza
2	Guantes nylon	1 Par		Andres.Isaza
3	Chaleco reflectivo	1		Andres.Isaza
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE
• Wan Derley Holguin . CC.	• 1000404786	Estudiante		Jornada la escuela

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979 Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12). Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo	1		• Wan Derley
2	Guantes nylon	1 Par		• Wan Derley
3	Chaleco reflectivo	1		• Wan Derley
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
Agustin Zapata	C.	70320617	ayudante	Jamundi la escuela

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad LEY 9 DE 1979 Art 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCION 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de proteccion personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo			Agustin zapata
2	Guantes nylon			
3	Chaleco reflectivo			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE
Jonnfredy Londoño		1035854685	Jamundi la escuela	

COMPROMISO

Me comprometo a cuidar los elementos suministrados para la labor los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S con NIT. 901053067** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979. Art. 122. sobre elementos de protección personal. "Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal." RESOLUCIÓN 2400 de 1979. Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa. Los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12). Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estandares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo			Jonnfredy Londoño Para
2	Guantes Nylon			
3	Chaleco Reflectivo			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
• ELKIN Londoño .	C	• 70·326328	Ayudante	Jomundi la escala

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT. 901053087** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental fisico y social

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad LEY 9 DE 1979 Art 122 sobre elementos de protección personal a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este elementos de protección personal RESOLUCION 2400 de 1979 Son obligaciones de los trabajadores Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa los elementos de trabajo los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de proteccion personal que el patrono suministre y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo Decreto 1072 de 2015 Art 2 2 4 6 12) Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo			ELKIN Londoño
2	Guantes Nylon			
3	Chaleco reflectivo			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	FORMATO ENTREGA DE DOTACION O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	F-SGP-03 V1

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE
Benito de Jesus Zapata	C	70320525	Ayudante	Jornada la escuela

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa **GRUPO INTEGRAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S con NIT 901053087** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) esta enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979 Art 122 sobre elementos de protección personal a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal. RESOLUCION 2400 de 1979 Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco Dielectrico Amarillo			Benito Zapata
2	Guantes Nylon			
3	Chaleco reflectivo			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA TRUJILLO OROZCO	1152695136	SST	Laura Trujillo O.

	ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN	F-SGT-01 V1

TEMA: Uso y Cuidado de EPP	N.° DE ACTA: 2	PÁGINAS:
LUGAR / MEDIO: Via Jamundi la escuela	FECHA: 4/09/2023	DURACIÓN: 15 minutos

Proporcionar conocimientos Generales que permitan la Selección, el Uso y el Mantenimiento de los EPP, Para Prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades Profesionales

1.	Wanderley Holguin arango	Girardota	Wanderley
2.	Mauricio Santiago Londoño	Girardota	Mauricio S L
3.	Carlos Andres. A. Isaza	Girardota	Andres. Isaza
4.	ELKIN Londoño	Girardota	ELKIN
5.	Agustin zapata	Girardota	Agustin zapata
6.	Benitozapata	Girardota	Benitozapata
7.	Sonnfiedyelondonzapata	Girardota	Sonnfiedyelon
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.

ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN

F-SGT-01 V1

TEMA: Conceptos Básicos Salud, Peligro y Riesgo	N.° DE ACTA: 3	PÁGINAS:
LUGAR / MEDIO: Vía Jamundí la escuela	FECHA: 5/09/2023	DURACIÓN: 15 minutos

Identificar Peligros, Valorar riesgos y determinar los Controles necesarios para el desempeño de la labor

1.	Wanderlen Holguin arango	Girardota	wanderlen
2.	Mauricio Santamaría Londoño	Girardota	Mauricio S L
3.	Carlos Andres. A. Isaza	Girardota	Andres. Isaza
4.	ELKIN Londoño	Girardota	ELKIN
5.	Agustinzapata	Girardota	Agustinzapata
6.	Beli lozapata	Girardota	Beli lozapata
7.	John Fredy Londoñozapata	Girardota	John Fredyelson
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.

ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN

F-SGT-01 V1

TEMA: Identf Inducción en SG-SST	N.° DE ACTA: 1	PÁGINAS:	
LUGAR / MEDIO: Via Jamundi la escuela	FECHA: 4/09/2023	DURACIÓN:	15 minutos

Identificar, evaluar, controlar y eliminar los riesgos de Seguridad y Salud que Permitan Prevenir accidentes de Trabajo, enfermedades laborales y emergencias Propias del entorno

1.	Wanderley Holguin arango	Girardota	Wanderley
2.	Mauricio Saldarriaga Londoño	Girardota	Mauricio S L
3.	Carlos Andres. A. Asaza	Girardota	Andres. Asaza
4.	ELKIN Londoño	Girardota	ELKIN
5.	Agustinzapata	Girardota	Agustinzapata
6.	Benilozapata	Girardota	Benilozapata
7.	Jonnie dvc londoño zapata	Girardota	Jonnie dvc. n
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.

	ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN	**F-SGT-01 V1**

TEMA: Uso y cuidado Induccion en SG-SST	**N.° DE ACTA:** 1	**PÁGINAS:**
LUGAR / MEDIO: Vereda la Matica	**FECHA:** 5/09/2023	**DURACIÓN:** 15 minutos

Identificar, evaluar, controlar y eliminar los riesgos de seguridad y salud que permita prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias propias del entorno

1.	Librado Mazo	Girardota	
2.	Hernan Flores	Girardota	
3.	Mauricio Vanegas Correa	Girardota	
4.	Ricardo Vanegas Correa	Girardota	
5.	Stevans Para Vanegas	Girardota	
6.	Luis Angiro Tapias	Girardota	
7.			
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.

ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN

F-SGT-01 V1

TEMA: Uso y cuidado de EPP	N.º DE ACTA: 2	PÁGINAS:
LUGAR / MEDIO: Vereda la Matica	FECHA: 5/09/2023	DURACIÓN: 15 minutos

Proporcionar conocimientos generales que permitan la selección, el uso y el mantenimiento de los EPP, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales

1.	Libardo Mazo	Girardota	
2.	Hernan Alvarez	Girardota	
3.	Mauricio Vanegas Correa	Girardota	
4.	Ricardo Vanegas Correa	Girardota	
5.	Stefanos para Vanegas	Girardota	Stefanos
6.	Juan Angiro Tapias	Girardota	
7.			
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.

	ACTA DE REUNIÓN O CAPACITACIÓN	**F-SGT-01 V1**

TEMA: Conceptos Basicos Salud, Peligro Y riesgos	N.° DE ACTA: 3	PÁGINAS:
LUGAR / MEDIO:	FECHA: 5/09/2023	DURACIÓN: 15 minutos

Identificar Peligros, valorar riesgos Y determinar los controles necesarios para el desempeño de la labor

1.	Libardo MAZO	Girardota	
2.	[illegible]	Girardota	
3.	Mauricio Vanegas Correa	Girardota	
4.	Ricardo Vanegas Correa	Girardota	
5.	Stevens Porra Vanegas	Girardota	Stevens
6.	Juan Angino Tapias	Girardota	
7.			
8.			
9.			

Laura Trujillo Orozco	Analista SST		Laura Trujillo O.